

21/62

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION**

---



**El Licenciado en Contaduria Frente al  
Presupuesto de Egresos de la Federación**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION CONTABLE  
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE  
LICENCIADO EN CONTADURIA**

**P R E S E N T A N**

*Hernández González Alfonso*

*Lira Rosales Fermín*

*Ramírez Galván Ramón*

**ASESOR DEL SEMINARIO  
C. P. MARIO CHAVERO GONZALEZ**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## I N T R O D U C C I O N

En virtud de que vivimos tiempos de cambio y reto; de crisis interna y externa; de incertidumbre de competencia aguda y desordenada entre diversos países, algunos por mantener hegemonías, otros por sobrevivir y la mayoría por encontrar una posición en la nueva configuración internacional en gestación que les permita subsistir como entidades soberanas y apoyar su desarrollo económico y social, los que en el presente trabajo participamos, hemos escogido como tema de Tesis "El Licenciado en Contaduría Frente al Presupuesto de Egresos de la Federación", profesional que por su preparación sería un gran aporte de conocimientos, para el mejor control de los recursos con los que cuentan las diversas Entidades del Gobierno Federal.

El desconocimiento de lo que es el presupuesto de "Egresos de la Federación", ha traído como consecuencia un sinúmero de especulaciones, que solamente llevan al caos, así como a la desorientación de nuestro país.

El mencionado Instrumento de la Administración Pública debidamente planificada en forma integral, permitiría que, mediante estrategias de desarrollo orientadas a aumentar en forma permanente las fuentes de empleo productivo, la población Mexicana aspire a la obtención de un mínimo de bienestar en alimentación, salud, seguridad social, educación y vivienda, como medios indispensables para alcanzar una más justa distribución del ingreso.

La planeación del gasto es un elemento necesario, para que en for-



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ma sistemática, se definan objetivos, propósitos, metas, instrumentos, recursos y acciones para alcanzar una política acorde a la situación.

Dentro del aspecto financiero el Ejecutivo Federal hace llegar a la Cámara de Diputados, a más tardar el día 30 de noviembre de cada año, el proyecto mediante el cual las Entidades Gubernamentales presentan sus necesidades para el ejercicio del año siguiente, es esta quien tiene la facultad de examinar, discutir y en su caso -- aprobar anualmente el "Presupuesto de Egresos de la Federación", - documento que asigna los recursos a cada Secretaría de Estado.

Es por lo antes expuesto, que al observarse que los nombramientos del personal encargado del control del ejercicio del presupuesto - de una determinada Dependencia, no es siempre acertado, se pretende despertar en el ánimo de los futuros Licenciados en Contaduría, la inquietud de buscar en el Sector Gobierno nuevos horizontes de desarrollo profesional, situación que permitiría al Estado contar con personal con conocimientos profundos y no con técnicos empíricos o habilitados en forma espontánea, en detrimento de los programas encomendados a cada Unidad, provocándose desvíos del presupuesto a causa de su ignorancia o mala administración.

En los capítulos siguientes se observará la evolución del mencionado presupuesto, terminologías y procedimientos que se requieren para realizar una gestión con responsabilidad y dedicación, sin embargo no será la última palabra en el proceso ya que éste, día a día estará en continua evolución, en situación acorde al proceso - histórico que nos toque vivir.

## I N D I C E

Introducción

Página

### CAPITULO I

1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA - FEDERACION, SU DESARROLLO Y EVOLUCION.	1
1.1 El Presupuesto de Egresos de la Federación durante la Epoca Colonial.	3
1.2 El desarrollo del Presupuesto de Egresos de la Federación - en el México Independiente.	4
1.3 Principales cambios del Presupuesto de Egresos de la Federa ción en el Régimen Revolucionario.	5
1.4 Estructura del Presupuesto de Egresos de la Federación 1928 hasta 1953.	6
1.5 Cambios radicales del Presupuesto de Egresos de la Federa - ción en su forma tradicional. (1954-1976).	8

### CAPITULO II

2.- EL GASTO EN EL SECTOR PUBLICO	13
2.1 Introducción	15
2.2 Definiciones del Gasto Público.	16
2.3 Finalidad del Gasto Público.	17



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

2.4	Clasificación del Gasto Público.	19
-----	----------------------------------	----

### CAPITULO III

3.-	EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION, DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL.	22
3.1	Introducción	24
3.2	El Presupuesto de Egresos de la Federación como instrumento de Planificación.	26
3.3	El Presupuesto de Egresos de la Federación como instrumento de Administración.	27
3.4	El Presupuesto de Egresos de la Federación como instrumento de Control.	28

### CAPITULO IV

4.-	PRECEPTOS LEGALES QUE TIENEN RELACION CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION.	38
4.1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	40
4.2	Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.	41
4.3	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.	42
4.4	Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.	43

4.5	Leyes Abrogadas	44
-----	-----------------	----

#### CAPITULO V

5.-	TERMINOLOGIA PRESUPUESTARIA	46
5.1	Introducción	48
5.2	Estructura Presupuestaria.	49
5.3	Formulación del Presupuesto.	59
5.4	Modificaciones Presupuestarias.	63
5.5	Ejercicio del Presupuesto.	67

#### CAPITULO VI

6.-	EJERCICIO DEL GASTO	77
6.1	Introducción	79
6.2	El Presupuesto Tradicional.	82
6.3	El Presupuesto con Orientación Programática.	83
6.4	Manual de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal.	89

#### CAPITULO VII

7.-	LOS ESTADOS FINANCIEROS PRODUCTO FINAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.	110
-----	--	-----

7.1	La Contabilidad Gubernamental.	112
7.2	Caso Práctico.	122
	Conclusión	133
	Bibliografía	138

**CAPITULO I**

**1.- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PRESUPUESTO**

**DE EGRESOS DE LA FEDERACION**

**SU DESARROLLO Y EVOLUCION**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 1.1 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DURANTE LA EPOCA COLONIAL.
- 1.2 EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION - EN EL MEXICO INDEPENDIENTE.
- 1.3 PRINCIPALES CAMBIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN EL REGIMEN REVOLUCIONARIO.
- 1.4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE - 1928 HASTA 1953.
- 1.5 CAMBIOS RADICALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN SU FORMA TRADICIONAL.  
( 1954-1976 )

Para los fines de nuestro estudio, diremos que el Presupuesto de Egresos de la Federación en México, ha pasado por una serie de etapas, teniendo diversos significados según las épocas de la Historia. A continuación se resaltan los hechos más sobresalientes del mismo.

### 1.1 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DURANTE LA EPOCA COLONIAL.

Refieren los historiadores especializados que la Junta Superior de la Real Hacienda integrada por el Virrey, los Oficiales Reales, el Juez Decano y el Fiscal de la Audiencia, fueron quienes regulaban la política hacendaría de la época, y aún cuando las cuentas eran remitidas periódicamente a la Casa de Contratación de Sevilla y al Consejo de Indias, la Hacienda Pública de la Nueva España se encontraba completamente desorganizada y sin control efectivo.

No fue sino hasta el año de 1765 cuando se tomaron las medidas para organizar la Hacienda Pública, y aunque los ingresos aumentaron considerablemente, los gastos por concepto de recaudación y administración se elevaron en gran cuantía, ya que para fines del siglo XVIII representaban más de la séptima parte de las rentas del Estado.

El anárquico sistema virreinal empleado se heredó y se proyectó a través de más de un siglo con el consiguiente atraso para el país.

Es importante señalar también que más de la mitad de los fondos -

recaudados se destinaban al sostenimiento de su propio aparato, compuesto por la Administración de Justicia, la Milicia, etc.; -- otra parte importante representaba el costo de la recaudación y el resto remitía a España. La principal fuente de ingresos de la época, era la venta de tabaco, ya que el ramo de la minería se encontraba casi agotado.

## 1.2 EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION - EN EL MEXICO INDEPENDIENTE.

En el México Independiente, las principales fuentes de ingresos consistieron en préstamos del exterior, ingresos de aduanas marítimas y fronterizas. El estado general era de crónica penuria, resultado de las revueltas y asonadas que sumían más profundamente la Hacienda Pública. Debido a los déficit del erario y a que la represión de los enemigos del orden social establecido demandaban fuertes sumas, las aduanas servían como fuentes de ingresos, más que como medios de regulación del comercio exterior, las cuales fueron hipotecadas y se dieron en garantía los ingresos para cubrir el pago de la deuda extranjera.

Desde la integración de la Soberana Junta Provisional Gubernativa del Imperio Mexicano, establecida conforme a los Tratados de Córdoba, y cuya primera sesión preparatoria se llevó a cabo el 22 de Septiembre de 1821, hasta el primer gobierno juarista que se instauró el 9 de mayo de 1861, se sucedieron en el mando del gobierno 16 gobernantes, que no pusieron en práctica programa alguno de gobierno, debido a las difíciles circunstancias que no permitían-

la sana continuidad de los gobiernos de la época.

Según observadores especializados sobre la materia, este estado de cosas, iniciado en 1821, se proyectó por más de 70 años, hasta que la Hacienda Pública comenzó a sanearse durante el régimen porfirista, gracias en gran medida a la pacificación del País.

### 1.3 PRINCIPALES CAMBIOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN EL REGIMEN REVOLUCIONARIO.

Durante ciertos períodos los gobiernos revolucionarios recurrieron a préstamos forzosos y a utilizar los recursos ganaderos de la frontera norte del país para allegarse los fondos necesarios para la compra de armas, municiones y equipo militar. Así mismo, hubo necesidad de dejar enteramente a su disposición las oficinas recaudadoras, con el fin de que pudieran proveerse inmediatamente de fondos, y en la mayoría de los casos los comandantes militares asumieron, obligados por la necesidad, facultades que llegaron hasta imponer contribuciones especiales.

Don Venustiano Carranza, acudió al sistema de emisiones de papel-monedas, rehusándose a solicitar o admitir empréstitos de particulares para ayuda de la Revolución.

Superada la fase armada de la Revolución, un México moderno ó al menos un México nuevo, empezó en 1925, año en que comenzó a desarrollarse la organización hacendaría del Gobierno Federal, intentando transformar una economía de tipo semicolonial en una economía de tipo industrial.

#### 1.4 ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE - 1928 HASTA 1953.

En 1928 se creó la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos y la presentación del Presupuesto Federal adoptó una clasificación que dividió los gastos en seis grandes capítulos:

- 1.- Gastos
- 2.- Elaboraciones
- 3.- Construcciones
- 4.- Adquisiciones
- 5.- Inversiones
- 6.- Cancelaciones de Pasivo

La primera ley sobre Planeación General de la República fué expedida a mediados de 1930 durante la administración del Ingeniero - Pascual Ortíz Rubio, en cuya exposición de motivos se habló de la urgente necesidad de elaborar el "Plan Nacional de México", en -- términos precisamente de inventario de recursos naturales. Esta ley preveía al establecimiento de la Comisión Nacional de Planeación y de la Comisión de Programa.

Sobre esta base se asentó el primer plan sexenal (1934-1940) que básicamente tuvo como objetivo el desarrollo de la agricultura.

Dicho plan fué elaborado por técnicos del Gobierno Federal y la Comisión del Programa del Partido Nacional Revolucionario.

En 1935 el Presidente Lázaro Cárdenas creó un organismo consultivo especializado llamado Comité Asesor Especial, integrado por va

rios Secretarios de Estado, un representante de la Comisión Nacional de Irrigación y los Directores del Banco de México y de Crédito Ejidal.

El segundo plan sexenal (1940-1946) se proponía continuar el desarrollo de la agricultura, consolidar la reciente expropiación de la Industria Petrolera, acelerar la electrificación, el desarrollo de los caminos nacionales e iniciar el programa de obras de riego necesario para el desarrollo agrícola.

En 1942 el presidente Manuel Avila Camacho estableció la Comisión Federal de Planificación Económica.

En 1945 al iniciarse los trabajos relativos para el cambio del poder ejecutivo, el partido mayoritario en el poder, como lo había hecho en las dos ocasiones anteriores, promovió las llamadas Conferencias de Mesa Redonda, cuya temática fundamental era la de la industrialización del País, aprovechando la coyuntura que había presentado la Segunda Guerra Mundial, en la que los países altamente industrializados habían desviado su producción de paz hacia objetivos bélicos.

Nuevamente en el año de 1951 el mismo organismo promovió las Asambleas Económicas y Sociales con fines de planificación del desarrollo económico, tratando de consolidar los logros obtenidos en ocasiones anteriores.

En 1953 se creó la Comisión Nacional de Inversiones, organismo ejecutivo dependiente del C. Presidente de la República, con obje

to de programar y jerarquizar las inversiones del subsector gobierno. Esta Comisión preparó el Programa de Inversiones Públicas (1953-1958).

#### 1.5 CAMBIOS RADICALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION EN SU FORMA TRADICIONAL. (1954-1976)

En 1954 los gastos federales se agruparon en una clasificación administrativa constituida por ramos.

En el mismo año, además de la presentación de la clasificación administrativa por ramos, se presentó por primera vez la clasificación funcional que expresa con mayor claridad las actividades fundamentales por grupos y subgrupos.

- 1.- Comunicaciones y Transportes.
- 2.- Fomento y conservación de recursos naturales renovables.
- 3.- Fomento, promoción y reglamentación industrial y comercial.
- 4.- Servicios educativos y culturales.
- 5.- Salubridad, servicios asistenciales y hospitalarios.
- 6.- Bienestar y seguridad social.
- 7.- Ejército, armada y servicios militares.
- 8.- Administración Federal.
- 9.- Deuda Pública.

Los grupos a su vez se dividieron en una serie de subgrupos en los que estaban comprendidos las erogaciones de toda clase que tendían a llenar o sufragar el costo de una actividad concreta y

específica.

En 1957 el partido mayoritario en el poder formó los llamados Consejos de Instalación Económica y Social que celebraron 15 asambleas públicas habiendo recibido diez mil ponencias de los distintos sectores del país.

En 1958 se creó la Secretaría de la Presidencia con objeto de -- coordinar tanto las funciones en materia de programación como los proyectos de inversión que tenía a su cargo la Comisión Nacional de Inversiones, como la racionalización de la administración pública de acuerdo con la Ley de Secretarías y Departamentos.

Durante los períodos mencionados se buscaron cambios estructurales en la economía, se aceleraron y consolidaron las industrias básicas; la del hierro, acero; la química, la petroquímica y los transportes.

En 1958 se presentó por primera vez la clasificación económica -- del proyecto del presupuesto en cuenta doble, que tiene por objeto separar los gastos corrientes de los gastos de capital.

En 1960, en franco auge las ideas sobre planificación del desarrollo económico y social, el partido mayoritario en el poder creó el Instituto de Estudios Políticos Económicos y Sociales como una dependencia técnica de su Comité Ejecutivo Nacional, que a través de los centros de estudios políticos económicos y sociales de los estados iniciaron la formulación de los lineamientos de un programa nacional, mediante la elaboración de planes estatales y regio-

nales.

En 1963 la Comisión Senatorial de Planeación, integrada por miembros de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, presentó un proyecto de Ley Federal de Planeación, que no logró convertirse en Ley.

En 1965 se introdujo la clasificación económica y por objeto del gasto, que lo clasifica en gasto corriente y gasto de capital y permite apreciar el impacto e incidencia del gasto público en la actividad económica.

En este año, se inició la publicación del peso fiscal con objeto de facilitar al público la comprensión del origen y el destino -- del gasto gubernamental.

En este mismo año se incluyeron las erogaciones estimadas de los principales organismos descentralizados y empresas propiedad del Gobierno Federal, para efectos de una mejor planeación del gasto público, con el fin de lograr coordinación y armonía en la acción del sector público y obtener de esta manera el equilibrio del gasto total.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 1974 se presentó de una manera en que la distribución de los recursos se hiciera por las actividades económicas y sociales a que se ha destinado, por lo que por vez primera se presentó una clasificación sectorial.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para 1975 implica el mejoramiento de los sistemas de manejo, control y evaluación del gasto público, con objeto de dar mayor agilidad a su ejercicio, asegurar que su empleo responda al propósito para el que se autorice y que los beneficios que de él se obtengan correspondan a los previstos. En otras palabras, se da entrada a la Técnica del Presupuesto por Programa, mediante un presupuesto con orientación programática, en el cual se establece la obligación, por parte de las entidades del sector público, de presentar su gasto conformado a programas y subprogramas, señalando los objetivos, metas y unidades de medida que corresponden a cada uno de ellos, así como el costo y los responsables de su ejecución.

En el período 1971-1976 destacaron los siguientes mecanismos ordenados de la acción gubernamental:

- a) La Subcomisión de Inversión-Financiamiento que coordinó y racionalizó el financiamiento del "Programa de Inversiones y Gasto Corriente del Sector Público Federal".
- b) La creación de la Dirección General Coordinadora para la Programación Económica y Social que manejó la normativa en materia de políticas económicas a seguir por las entidades del Sector Público Federal.
- c) La creación de la Comisión del Gasto Público en la que -- por primera vez se propugnó por la implantación del presupuesto por programa.
- d) La instalación de unidades de programación en cada enti--

dad del sector público federal, cuyo propósito es "...dar consistencia a los sistemas de programación y presupuesto..."

Estos importantes esfuerzos significaron grandes avances concretos, pero hasta aquí aún no se había logrado resolver los dos problemas centrales de la planificación sistemática, a saber :

- I La vinculación congruente de los sistemas de planeación-programación y presupuestación.
- II La posibilidad de contar con un sistema de retroacción (elevación) que permita el ajuste de la planeación una vez contrastada con la realidad.

## C A P I T U L O   I I

### 2. - EL GASTO EN EL SECTOR PUBLICO



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 2.1 INTRODUCCION
- 2.2 DEFINICIONES DEL GASTO PUBLICO
- 2.3 FINALIDAD DEL GASTO PUBLICO
- 2.4 CLASIFICACION DEL GASTO PUBLICO

## 2.1

## INTRODUCCION

El gasto público en nuestro País se representa mediante la emisión anual del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual tiene un triple carácter de instrumento:

- 1.- Planificación
- 2.- Administración
- 3.- Control

Asimismo hay que considerar que los Presupuestos de Egresos de la Federación, año tras año solamente han sido representativos del proceso superativo vivido por el herramental presupuestal de la Administración Pública en México, sin olvidar también que los mismos, además de haber sido un instrumental técnico son documentos eminentemente políticos.

## 2.2

## DEFINICIONES DEL GASTO PUBLICO

- a).- El gasto público es la cantidad de dinero que el Estado utiliza para el cumplimiento de sus funciones.
- b).- Gasto Público instrumento principal de que dispone el Estado para orientar el proceso de desarrollo en la Dirección deseada.
- c).- El gasto público, conjunto de erogaciones que el Estado efectúa mediante actos unilaterales y con frecuencia de manera compulsiva para producir bienes ó proporcionar -

servicios a la sociedad en general, por conducto de los organismos que integran el aparato gubernamental.

- d).- El gasto público; son todas aquellas erogaciones necesarias para el sostenimiento del Estado y la aplicación de los programas que el ejecutivo ha decidido realizar de acuerdo con los planes de desarrollo a seguir.
- e).- El gasto público, es el instrumento base para el Estado en su actividad rectora de la economía.
- f).- El gasto público, es aquel que comprende los gastos totales de inversión y de los gastos corrientes del llamado subsector de organismos descentralizados y de empresas estatales ó de participación estatal.

Por lo anteriormente expuesto, hemos llegado a considerar que en términos generales, puede decirse que el gasto público es la aplicación financiera de los recursos obtenidos del pueblo, esto es, que a través del gasto, el Estado devuelve a la comunidad en forma de bienes y servicios las cantidades que obtiene de la misma, mediante las imposiciones tributarias.

### 2.3

### FINALIDADES DEL GASTO PÚBLICO

Por ser el gasto público el conjunto de erogaciones que el Estado efectúa para producir bienes ó proporcionar servicios a la sociedad general por conducto de los organismos que integran el aparato gubernamental, las mencionadas erogaciones se encuentran some-

tidas a una jerarquización en cuanto a UTILIDAD Y TIEMPO según los sectores de la población a que están destinadas.

Asimismo cabe considerar que el mantener un crecimiento de desarrollo económico sostenido y creciente, apoyar la generación de empleos, fortalecer los programas en las áreas y regiones prioritarias, controlar la inflación y en suma, propiciar una mejoría en el nivel de vida de la población, son objetivos permanentes de la política económica y social del gobierno federal. Bajo este contexto el Gasto público constituye una herramienta de gran importancia al permitir que la toma de decisiones se traduzca en acciones concretas.

Por lo tanto, las finalidades más importantes a las que el Estado coadyuva son las siguientes:

- 1.- DE DESARROLLO ECONOMICO.- Dentro de este campo, destacan el desarrollo industrial, la agricultura y la ganadería. Atención especial se les da también a los aspectos de comunicación, electrificación y energéticos.
- 2.- DE SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIALES.- En este aspecto merece especial mención el Instituto Mexicano del Seguro Social, con una cobertura actual de cuarenta y cuatro millones de mexicanos, aproximadamente. Asimismo, debe mencionarse el programa IMSS-COPLAMAR que proporciona servicios médicos a diecisiete millones de marginados rurales.

Dentro de este esquema del gasto público, se incluyen - -

también organismos tales como el ISSSTE, FONAPAS, DIF, - INFONAVIT, etc.

- 3.- DE ELEVACION DEL NIVEL DE VIDA.- Las principales acciones del Estado dentro de este concepto han sido manejadas a través de subsidios otorgados a productos del consumo popular. El mecanismo fundamental de esta acción, ha sido CONASUPO. Es importante mencionar los programas de construcción de viviendas populares a que se han abocado diversas instituciones, la construcción y operación de centros deportivos y mecanismos e instituciones tales como - el FONACOT, CREA, CONACYT, CONACURT, etc.

Sin embargo, observamos que existe una relación estrecha con el crecimiento normal y continuo de la población. Con esto en mente, podemos afirmar que la tendencia del gasto público es ascendente, ya que las necesidades colectivas son cada día más numerosas y complejas. Hay que tomar en consideración que el Estado - desempeña cada vez nuevas funciones y que las anteriores requieren de constantes adecuaciones.

#### 2.4 CLASIFICACION DEL GASTO PUBLICO

La clasificación del gasto público puede hacerse de múltiples - maneras, de acuerdo con los objetivos que se persigan y las necesidades de análisis. A continuación se presentan las clasificaciones más usuales:

##### a).- GASTOS ORDINARIOS.-

Erogaciones de carácter normal de la administración.  
Estos gastos son previsibles y presupuestables.

b).- GASTOS EXTRAORDINARIOS.-

Originados por situaciones eventuales ó extraordinarias (guerras, catástrofes, etc.,) generalmente se financian con empréstitos; son gastos imprevisibles.

c).- GASTOS EFECTIVOS.-

Originan salida de recursos monetarios.

d).- GASTOS VIRTUALES.-

Significan asientos contables "en libros". No hay - - transferencia monetaria. (subsidios compensados).

e).- GASTOS FORZOSOS.-

Son de carácter imprescindible e inaplazable.

f).- GASTOS OPTATIVOS.-

Pueden aplazarse de un ejercicio fiscal a otro ó variar en su cuantía.

g).- GASTOS CORRIENTES.-

Representan el costo directo de la administración (sueldos, equipo de oficina)

h).- GASTO DE CAPITAL.-

Representan los gastos en obras públicas y construcciones directas. Incrementan el activo del Gobierno.  
Este agrupamiento permite apreciar el grado en que el -

poder público se propone influir en el desarrollo económico.

i).- GASTOS DE PRESERVACION.-

Pretenden mantener las condiciones de vida ya existentes (defensa, policía, salud, etc.).

j).- GASTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIDA.-

Pretenden lograr una elevación del nivel de vida. Incrementan el desarrollo económico y las actividades productivas.

k).- GASTOS DIRECTOS.-

Erogaciones que el Estado realiza como contraprestación a bienes y servicios recibidos (sueldos, adquisición de equipo, etc.).

l).- GASTOS INDIRECTOS O DE TRANSFERENCIA.-

Es la llamada clasificación funcional. Los gastos se agrupan de acuerdo con las entidades que tienen encomendada la realización de funciones ó actividades específicas.

El gasto total de sector público, está sostenido por tres columnas:

- 1.- El Gobierno Federal
- 2.- Las Entidades Federativas
- 3.- Los organismos y empresas estatales

De hecho, el gobierno Federal y los organismos y empresas estatales, realizan el grueso del gasto público. Lo que permite inducir el crecimiento económico de México, siendo necesario que el Estado conciba, diseñe y ejecute una política de Gasto Público - que responda a la problemática del desarrollo económico y social del País. Asimismo, sienta las bases funcionales para el desenvolvimiento de todas las entidades públicas; ya que el gasto público se constituye en uno de los soportes más dinámicos del accionar gubernamental, por el hecho de que posibilita tanto la vinculación de las grandes decisiones de política, con las acciones concretas y resultados a alcanzar, como el fortalecimiento de la organización y el funcionamiento del aparato público, al requerirse de una participación articulada y ordenada de las Entidades en los procesos establecidos para programarlo y ejecutarlo.

Congruentes con lo anterior, las acciones que en materia de reforma presupuestaria habrán de desarrollarse, buscarán modernizar los sistemas y mecanismos que posibiliten dar respuesta a los objetivos, metas y prioridades que demanda el desarrollo económico y social del país, a través de una mayor racionalidad en el manejo del gasto público.

### C A P I T U L O    I I I

- 3.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION, DE ADMINISTRACION Y DE CONTROL.



Universidad Nacional  
Autónoma de México

UNAM



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 3.1 INTRODUCCION
- 3.2 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION  
COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION.
- 3.3 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION  
COMO INSTRUMENTO DE ADMINISTRACION.
- 3.4 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION  
COMO INSTRUMENTO DE CONTROL.

## 3.1

## INTRODUCCION

En el primer capítulo del presente trabajo, se ha tratado el aspecto histórico y evolutivo del Presupuesto de Egresos de la Federación; sin embargo, es necesario para el desarrollo del presente, hacer mención a cuatro puntos sobresalientes que marcan en forma intrínseca la evolución del mencionado presupuesto:

- 1.- Los planes sexenales 1934-1941 y 1941-1946.
- 2.- La formación de la Comisión de Inversiones (1953) que preparó el Programa de Inversiones Públicas 1953-1958.
- 3.- El Plan de Acción inmediata (1962-1964) que utilizó instrumentos de planeación más afinados en comparación con los anteriores.
- 4.- El Plan de Desarrollo Económico y Social 1966-1970 elaborado por una comisión intersecretarial.

Estos cuatro acontecimientos se dieron en el curso de treinta y siete años y representan tres pasos claramente ascendentes en el proceso presupuestal.

- a).- El señalamiento de lineamientos generales.
- b).- La cuantificación de las grandes variables económicas.
- c).- El señalamiento de metas globales de desarrollo.

Pero cabe señalar, que el proceso de planificación no paró ahí, sino que continuó desarrollándose como sigue:

En el periodo de 1971-1976 destacan los siguientes mecanismos - ordenadores de la acción gubernamental.

- 1° La subcomisión de Inversión-Financiamiento; que coordinó y racionalizó el financiamiento del Programa de Inversiones y Gasto Corriente del sector público federal.
- 2° La Dirección General Coordinadora para la programación económica y social que manejó la normatividad en materia de políticas económicas a seguir por las Entidades del -- sector público federal.
- 3° La Comisión del Gasto Público en la que por primera vez, - se propugno por la implantación del Presupuesto por Pro - gramas.
- 4° Las Unidades de Programación en cada entidad del sector - público federal cuyo propósito es "Dar consistencia a los sistemas de Programación y Presupuesto".

Estos importantes esfuerzos significaron grandes avances concre- tos, pero hasta aquí aún no se había logrado resolver los dos -- problemas centrales de la planificación sistemática a saber:

- a).- Vincular congruentemente los sistemas de planificación, - programación y presupuestación.
- b).- Contar con un sistema de retroalimentación (evaluación) - que permita el ajuste de la planeación una vez contrasta da ésta con la realidad.

### 3.2 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION COMO INSTRUMENTO DE PLANIFICACION

Desde que el Estado es Estado, su actividad ha tenido importante efecto en la vida económica de las Naciones. A partir de la crisis de 1929, el mundo capitalista, a la luz del pensamiento keynesiano, reconoció la necesidad de una activa e importante ingerencia del Estado en la actividad económica, en la que induciendo ó rigiendo el Estado produce efectos económicos previamente concebidos.

Es el gasto público el instrumento base para el Estado en su actividad rectora de la economía y es el presupuesto de egresos el documento en el que cuantitativamente se expresa dicho gasto.

En consecuencia, resulta importante delimitar las características del gasto público para conocer el elemento sustanciador del Presupuesto de Egresos.

A diferencia de la empresa privada, el sector público elimina el lucro, el rendimiento, como objetivo central de su actividad económica. Esta característica imprime un enfoque diferente al gasto público y al presupuesto de egresos como herramienta de planificación gubernamental. Más específicamente, en la utilización del presupuesto como herramienta de planificación, los objetivos que se persiguen son los de la economía pública moderna a saber:

- 1.- Lograr una racional asignación de los recursos disponibles, en función de las prioridades políticas y sociales

establecidas.

- 2.- Promover la distribución equitativa del ingreso.
- 3.- Mantener la estabilidad económica.
- 4.- Impulsar el desarrollo económico del país.

### 3.3 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION COMO INSTRUMENTO DE ADMINISTRACION

Esta función del presupuesto implica su utilización como instrumento de programación de actividades y metas, y proyectos específicos, el diseño de unidades orgánicas para llevar a cabo los programas aprobados, así como la adecuada utilización de recursos humanos y materiales para desarrollar las actividades y alcanzar las metas; la función de administración es el vínculo entre las metas fijadas y las actividades puestas en marcha.

La función administrativa del presupuesto corresponde entonces a los directivos que la ejercen. Es su obligación sacarle su máximo provecho en el proceso de la consecución de los objetivos específicos que les han sido asignados, y apoyarse en los instrumentos técnicos que, utilizados con oportunidad y referidos a información fehaciente permitan la adecuada toma de decisiones.

### 3.4 EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION COMO INSTRUMENTO DE CONTROL

La función de control del presupuesto pretende asegurar que los funcionarios responsables se apeguen a las políticas y planes --

establecidos, desarrollen eficientemente las actividades y obtengan los resultados esperados.

El uso del presupuesto como herramienta de control debe estudiarse por lo menos desde los tres siguientes puntos de vista:

- a).- Control por parte del Poder Legislativo del gasto público que realiza el Ejecutivo.
- b).- Control por parte del órgano de vigilancia del Poder Ejecutivo (Secretaría de Programación y Presupuesto), del gasto realizado por las diferentes entidades del sector central, descentralizado y paraestatal.
- c).- Control del gasto público por parte de los Directivos de las entidades gubernamentales, ejercido por la entidad que dirigen.

Después de lo expresado con anterioridad, se observa que históricamente, las necesidades del país han impuesto en el sistema de planeación y presupuestación un énfasis en el Presupuesto de Egresos como herramienta de planificación. Este énfasis es el correcto, toda vez que la pretensión es dar congruencia al gasto público en función de los objetivos nacionales.

Sin embargo, deberá cuidarse de no menospreciar los usos del presupuesto como herramienta de administración y control a fin de obtener de él su máxima utilización técnica, lo que redundará en beneficios sociales, políticos y económicos.

La asignación de recursos que incluye el Presupuesto de Egresos es congruente con las prioridades señaladas por el Gobierno Federal en la actual etapa de desarrollo económico del país.

El Presupuesto de Egresos de 1980, padece los vicios estructurales del gasto público mexicano:

- 1.- Bajo volumen en relación con las múltiples necesidades a satisfacer.
- 2.- Insuficiencia de ahorro del sector público.
- 3.- Financiamiento obligado vía endeudamiento.
- 4.- Lo coyuntural del gasto que evita planearlo.

Para reducir el déficit presupuestal deberá darse especial atención al sector paraestatal que por su actividad puede, previa revisión de cada caso, mejorar su ingreso y/o reducir sus costos de operación. Creemos que la maximización de utilidades y/o minimización de costos no están reñidas con los propósitos sociales y políticos del sector paraestatal.

Los pasos dados para sacar de la técnica presupuestal su máximo provecho son alentadores, pero aún muy recientes, por lo que se deben apuntalar para su plena consolidación. Los contadores públicos tenemos un reto y una importante labor a realizar en este campo.

Coincidimos con nuestro gobierno en la necesidad de apoyar el establecimiento definitivo del Presupuesto por Programas; sin embargo, y no obstante los importantes avances en este sentido, --

consideramos necesario redoblar los esfuerzos en las siguientes áreas:

a).- Perfeccionar los sistemas de contabilidad en el sector público, de tal modo que la elaboración del presupuesto se base en información contable objetiva.

Al respecto se debe prever la necesidad de obtener a través de la contabilidad los datos referentes a metas y costos unitarios que sirvan para fortalecer el sistema de control. En este aspecto resulta importante el desarrollo de la contabilidad de metas.

b).- Capacitar al personal que interviene en la elaboración, revisión y análisis del presupuesto por programas, ya que su complejidad exige una actualización continua y permanente de las personas que intervienen en los procesos descritos.

c).- Introducir el uso generalizado de procedimientos electrónicos de información, ya que los volúmenes que maneja cualquier empresa del sector público hacen impráctico el proceso manual.

d).- Definir claramente la ubicación más conveniente, dentro de las unidades controladas, de los responsables de la elaboración y control del presupuesto. En la actualidad se observa una gran disparidad en los recursos asignados para esta labor así como del grado de autoridad que les-

ha sido conferida.

- e).- A la luz de la reciente disposición sobre corresponsabilidad del gasto público, será necesario definir con precisión la intervención de las entidades de orientación y apoyo global, de los coordinadores de sector y de las entidades coordinadas, y elevar los niveles de control interno.

Debe ponerse especial interés en el control de las empresas para estatales que en los últimos años, por cuestiones estratégicas - (interés del Estado) u obligadas (adeudos al Estado), han aumentado considerablemente.

Dos son los mecanismos principales que se recomiendan para promover la eficiencia de este sector:

- 1.- Incrementar los ingresos a la luz de las implicaciones económicas globales mediante la fijación de precios reales a los bienes y servicios que producen.

- 2.- Racionalizar el gasto y hacer eficiente la operación.

Sin embargo, los obstáculos principales por los cuales el Presupuesto de Egresos no se ha utilizado como una verdadera herramienta de planificación, administración y control, son los siguientes:

#### PLANIFICACION

- 1.- Salvo en casos excepcionales, los sistemas de contabilidad -

en el sector público no se utilizan como base en la elaboración del presupuesto. Las causas principales son:

- a).- En la mayoría de las entidades se contabiliza en función de las afectaciones a caja y no con base en el principio de lo devengado.
- b).- La información contable es extemporánea y en algunos casos alejada de la realidad, toda vez que no está depurada.
- c).- La estructura de la información se basa en la contabilidad financiera tradicional y no permite obtener directamente los datos por programas y metas que se necesitan para el presupuesto. En la mayoría de los casos hay que "adecuar" la información y se crea la necesidad de efectuar conciliaciones.
- d).- La contabilidad gubernamental no toma en cuenta el efecto del fenómeno inflacionario para efectos de tratamientos específicos en el control presupuestario. Se basa principalmente en tendencias y pasa por alto impactos importantes en la determinación de los costos.  
Esta situación origina que los precios de algunos bienes que producen las entidades del sector público incluyan "subsidios ocultos".

2.- El personal encargado de elaborar, revisar y controlar el presupuesto por programas no está familiarizado con la técnica

ca necesaria para su manejo eficiente.

Mayor complicación se genera al no existir una definición clara de la ubicación que debe tener el órgano encargado de esa función. En efecto, hay dependencias donde el órgano responsable está plenamente estructurado y otras en donde se forman "grupos al vapor" para cubrir el requisito.

3.- Respecto al contenido, congruencia y oportunidad de los formatos e instructivos respectivos se determinó lo siguiente:

a).- Las fechas originales para entregar el Presupuesto a la Secretaría de Programación y Presupuesto fueron el 31 de Julio para la primera etapa y el 13 de Octubre para la segunda. Los formatos para la primera etapa fueron recibidos por las dependencias controladas a mediados de Julio; los de la segunda etapa fueron recibidos a fines de Septiembre.

b).- La diferencia fundamental entre los formatos de la primera etapa y la segunda etapa era originalmente el nivel de agregación (global para la primera y desglosado para la segunda); sin embargo, para la segunda etapa se efectuó una apertura programática mayor.

c).- Los formatos incluían exigencias de información para fines distintos al de presupuestar ( API-6 y 7 ). Esto retardó aún mas el llenado de dichos formatos.

4.- En relación con la asesoría proporcionada por la Secretaría-

de Programación y Presupuesto y las Cabezas del Sector para la elaboración del presupuesto se detectó lo siguiente:

- a).- Se proporcionó asesoría a las entidades coordinadas solo a solicitud de parte.
- b).- Los grupos de asesoría estaban integrados por personal de la Secretaría de Programación y Presupuesto y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de las Cabezas de Sector; sin embargo, no hubo coordinación entre ellas.
- c).- No se definieron claramente las actividades de los grupos de asesoría, por lo que en ocasiones se analizaron problemas que no eran de su incumbencia.
- d).- Por otro lado, algunos de estos grupos asesores no se consideraban con el suficiente poder para decidir las alternativas de solución propuestas, por lo que en muchos casos la aclaración de dudas se difería.
- e).- Los integrantes de los grupos de asesores no dominaban en ocasiones las actividades de los sectores revisados.

5.- En función de las observaciones hechas en puntos anteriores, se generan las siguientes:

- a).- Mas que un Presupuesto por Programas, el sistema actual se asemeja a la "programación de un presupuesto", ya que los programas se ajustan a la cifra autorizada como - -

"Techo Financiero", sin hacer un análisis profundo de -- las incongruencias que origina.

- b).- El presupuesto de inversión no es congruente con el presupuesto de operación, ya que los "recortes acelerados" mencionados en el inciso anterior no permiten reestructurar la inversión de acuerdo con los programas ajustados, y viceversa.
- c).- Existen incongruencias entre las metas y los recursos asignados.
- d).- Algunos de los formatos recibidos en la Secretaría de Programación y Presupuesto son incompletos y muestran errores, lo cual dificulta las actividades de análisis y consolidación.

#### DE LA ADMINISTRACION

- 1.- El retraso en la entrega del presupuesto autorizado no permite que éste sea utilizado como herramienta administrativa, por medio del cual se coordinen los programas necesarios para lograr las metas y objetivos; cuando se recibe el presupuesto, ya se comprometieron algunas actividades probablemente no programadas de la manera más adecuada.
- 2.- Los procesos burocráticos del análisis de la información (en la Entidad Coordinada, Cabeza del Sector y la Secretaría de Programación y Presupuesto) retardan el proceso de toma de

decisiones para administrar y establecer oportunamente medidas correctivas.

- 3.- Las entidades coordinadas no reciben recomendaciones para promover la eficiencia ó mejorar la calidad de la información -- proporcionada por parte de los analistas de la Secretaría de Programación y Presupuesto y cabezas de sector.
- 4.- Por el gran volúmen de información presupuestal que se produce y por no existir la retroalimentación señalada en el punto anterior, se tiene la idea de que ésta sólo sirve para efectos estadísticos.
- 5.- Se tiene la idea de que las cabezas de sector se circunscriben a vigilar la disposición de los subsidios otorgados a sus coordinadas, por lo que realmente no tienen una ingerencia importante en la administración.

#### DEL CONTROL:

- 1.- No hay control ni vigilancia en la etapa de elaboración del presupuesto; ni hay informes sobre las bases y métodos utilizados para la determinación de costos y metas. Por esto, cualquier intento posterior de control puede fracasar.
- 2.- No existe un seguimiento físico del avance de los programas -- solo se revisa el ejercicio del gasto en el esquema tradicional. Esto es originado porque los sistemas de información actuales no permiten obtener esta información en la mayoría de-

los casos.

3.- Además de lo mencionado en el punto anterior, la información sobre el ejercicio del gasto es incompleta y extemporánea, -- por lo cual no se puede ejercer un control adecuado.

Esto se debe principalmente a que no hay sanciones ( a ningún nivel) por incumplimiento en la integración de algunos datos, corrección de éstos ó ejercicio del gasto.

4.- El documento sobre Corresponsabilidad del Gasto Público Federal no fué difundido oportunamente y además ha sido modificado varias veces, por lo que hay cierta confusión en las actividades administrativas y de control que competen a las coordinadas, cabezas de sector y la Secretaría de Programación y Presupuesto.

**C A P I T U L O    I V****4.- PRECEPTOS LEGALES QUE TIENEN RELACION CON EL PRESUPUESTO  
DE EGRESOS DE LA FEDERACION**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 4.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 4.2 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
- 4.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL.
- 4.4 REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL.
- 4.5 LEYES ABROGADAS.

A continuación se hace una transcripción de los preceptos legales en vigor que tienen relación con el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### 4.1 CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La fracción IV del Artículo 74, establece como una de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados la de "examinar discutir y aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y el del Departamento del Distrito Federal, discutiendo primero las contribuciones que a su juicio deben decretarse para cubrirlos, así como revisar la cuenta pública del año anterior".

El Ejecutivo hará llevar a la Cámara de Diputados, las correspondientes iniciativas de Leyes de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto a más tardar el día último del mes de noviembre, debiendo comparecer el Secretario, del despacho correspondiente a dar cuenta de los mismos.

No podrá haber otras partidas secretas, fuera de las que se consideran necesarias con ese carácter, en el mismo presupuesto, las que emplearán los Secretarios de acuerdo escrito del Presidente de la República".

La fracción I del Artículo 89, al señalar las facultades y obligaciones del Presidente, menciona los siguientes: "Promulgar y Ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observan--

cia".

#### 4.2 LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Artículo 32 establece que la Secretaría de Programación y Presupuesto será la encargada de:

FRACCION I.- "Recabar los datos y elaborar con la participación en su caso de los grupos sociales interesados, los planes nacionales, sectoriales y regionales de desarrollo económico social, el plan general de Gasto Público de la Administración Pública Federal y los programas especiales que fije el Presidente de la República".

FRACCION IV.- "Proyectar y calcular los egresos del Gobierno Federal y los ingresos y egresos de la Administración Pública - paraestatal, y hacer la glosa preventiva de los ingresos y egresos del propio Gobierno Federal y del Departamento del Distrito Federal".

FRACCION V.- "Formular el programa del Gasto Público Federal y el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Departamento del Distrito Federal".

#### 4.3 LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PUBLICO FEDERAL

Dentro de esta ley sobresalen los siguientes Artículos:

El Artículo 1o. señala que: " El Presupuesto, la Contabilidad y el Gasto Público Federal se norman y regulan por las disposiciones de esta ley, la que será aplicada por el Ejecutivo Federal a través -

de la Secretaría de Programación y Presupuesto".

De acuerdo con lo que menciona el Artículo 2o. "El Gasto Público - Federal comprende las erogaciones por concepto de Gasto Corriente - Inversión Física, Inversión Financiera, así como Pagos de Pasivo o Deuda Pública que realizan:

- I.- El Poder Legislativo
- II.- El Poder Judicial
- III.- La Presidencia de la República
- IV.- Las Secretarías de Estado y Departamentos Administrativos y la Procuraduría General de la República.
- V.- El Departamento del Distrito Federal
- VI.- Los Organismos Descentralizados
- VII.- Las Empresas de participación estatal mayoritaria
- VIII.- Los Fideicomisos en los que el fideicomitente será el Gobierno Federal, el Departamento del Distrito Federal o algunas de las entidades mencionadas en las fracciones VI y VII.

El Artículo 4o. menciona que: "La programación del Gasto Público - Federal se basará en las directrices y planes nacionales de desarrollo económico y social que formule el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Programación y Presupuesto".

El Capítulo II de esta ley se denomina "De los Presupuestos de Egresos, y comprende del Artículo 13 al 24. Como apéndice I se incluye una transcripción de este capítulo.

El Capítulo II de esta ley se denomina "Del Ejercicio del Gasto -- Público Federal" y comprende del Artículo 25 al 38. Como apéndice se incluye una transcripción de este capítulo.

#### 4.4 REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL

Este reglamento fué publicado en el Diario Oficial del 18 de noviembre de 1981 y su vigencia es a partir del 1o. de enero de 1982. Como apéndice III se incluye una transcripción del título segundo denominado "De la Programación-Presupuestación que incluye los siguientes capítulos:

CAPITULO I.- De la programación-presupuestación del Gasto - Público Federal.

CAPITULO II.- De los Programas

CAPITULO III.- De los Anteproyectos de Presupuesto

Como apéndice IV se incluye una transcripción del título tercero - denominado "Del Ejercicio del Gasto Público Federal", que incluye los siguientes capítulos:

CAPITULO I.- De la Preparación

CAPITULO II.- Del Ejercicio y Pago

Dentro de esta concepción, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público tiene como principios fundamentales los siguientes:

- a).- Programar todo el gasto, basado en las directrices y planes de desarrollo económico y social que formule el Ejecu-

tivo Federal, señalando objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución de los programas y que éstos estén fundamentados en costos.

- b).- Modernizar la concepción y manejo del Gasto Público Federal, como un mecanismo capaz de unir estrechamente grandes decisiones de política a la acción en materia de Gasto Público, y que éste último se programe y ejecute eficientemente.
- c).- Prever que las decisiones en materia presupuestaria, de Contabilidad y Gasto Público se tomen dando la participación que corresponde a los interesados, sin perder la ventaja de la unidad en la propia decisión que facilita la coordinación y la congruencia.
- d).- Sentar las bases para que en el más corto plazo se libere el Ejercicio del Gasto casi totalmente, con el objetivo de que los responsables de la ejecución puedan, sin trabas administrativas, cumplir las funciones que les están encomendadas.

#### 4.5 LEYES ABROGADAS

Como simple referencia a continuación se hace mención de los ordenamientos legales abrogados por los que están vigentes:

##### 1.- Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación

Esta ley fué emitida en 1935 y abrogada por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal de 1976.

- 2.- Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto de Egresos de la Federación de fecha 4 de noviembre de 1964, abrogado por el reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal del 18 de noviembre de 1981.

**C A P I T U L O   V****5.- TERMINOLOGIA PRESUPUESTARIA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 5.1 INTRODUCCION
- 5.2 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA
- 5.3 FORMULACION DEL PRESUPUESTO
- 5.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
- 5.5 EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

## 5.1 INTRODUCCION

Uno de los problemas más difíciles que afronta la humanidad, no solo en nuestra época sino también en años pasados; ha sido la unificación de criterios, motivo que continuamente provoca polémicas capaces de desvirtuar el objetivo primordial por el cual se suscitaron.

Es por lo anterior, que hemos considerado necesario, integrar en el presente capítulo conceptos básicos que en ocasiones son malentendidos por estudiosos de la materia y aun por los propios especialistas, buscando siempre coadyuvar a resolver diversas confusiones y lagunas de conocimientos que aun subsisten en la formación de alumnos de Contaduría y Administración Pública.

En la inteligencia de que se observa que el éxito o fracaso de la Administración Pública depende de muchos aspectos o factores, destacando entre ellos la mala administración de los recursos financieros, que a su vez se origina en la mala o poca comprensión de los conceptos y términos presupuestarios, que en la actualidad pueden considerarse un elemento primordial o columna vertebral de la citada administración.

El criterio metodológico que se siguió, tuvo como función el agrupar los conceptos en orden alfabético, definiéndolos técnicamente con los más conocidos de sus diferentes acepciones, yendo de la más precisa a la menos precisa.

## 5.2 ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

## CATALOGO DE ACTIVIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL

Es un instrumento auxiliar de la programación y presupuestación, - en el cual se consignan la clasificación, significado y claves de las actividades que el Sector Público realiza a nivel de función, - subfunción, programa y subprograma, así como la descripción de los grupos funcionales.

## CATALOGO DE CLAVES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO FEDERAL.

Es un instrumento que auxilia al proceso de programación-presupuestación, al señalar quienes son las entidades ejecutoras y responsables de las actividades del Sector Público Federal; presenta a dichas entidades con su clave correspondiente en los siguientes grupos:

- Poderes de la Unión
- Administración Pública Central
- Organos Administrativos Desconcentrados
- Organismos Públicos para la Planeación y Programación Local.
- Entidades Paraestatales Coordinadas Sectorialmente
- Entidades Paraestatales No Coordinadas Sectorialmente
- Organismos Autónomos

## CATEGORIA PRESUPUESTAL

Es el elemento presupuestario que se utiliza para identificar las-

Plazas del Personal de una Unidad Administrativa de acuerdo a la clave específica contemplada en el Catálogo de Empleos de la Federación, la cual se le asigna a cada uno de los individuos que laboran en la Administración Pública Federal.

#### CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Son elementos a través de los cuales se expresan en forma desagregada y jerarquizada los objetivos y metas que el Sector Público -- pretende alcanzar; establece una primera división de las actividades del Estado de acuerdo a la función que desarrolla:

Educación, Salud, Transporte, Industria...

#### CIFRAS LIMITE

Son las cantidades estimadas como máximas para el Presupuesto de Egresos de la Federación del año siguiente al que se estiman.

Para su cálculo se toman en cuenta distintos criterios, entre ellos el crecimiento esperado del PIB y el porcentaje supuesto de incrementos de precios por la tendencia calculada de años inmediatamente anteriores.

#### CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Esta clasificación muestra los gastos presupuestados correspondientes a cada una de las entidades públicas. Tiene por objeto facilitar el manejo y control administrativo del presupuesto, a través de la presentación de los gastos en forma institucional.

#### CLASIFICACION EN CUENTA DOBLE

Es la que separa los Gastos Corrientes de los de Capital, incluyéndose dentro de los primeros, aquellos gastos que tienen la característica dentro de los primeros, aquellos gastos que tienen la característica de que no significan aumentos en los activos del Estado, y en los segundos aquellos que sí los incrementan como la inversión física directa o indirecta, además de la inversión financiera propiamente dicha.

#### CLASIFICACION ECONOMICA

Es la clasificación del Gasto por la naturaleza de la transacción, esto es, con contraprestación o sin ella, para fines corrientes o de capital, tipo de bienes y servicios obtenidos y sector ó subsector que reciba las transferencias.

#### CLASIFICACION FUNCIONAL

Es aquella que expresa con mayor claridad las actividades o funciones fundamentales del Gobierno Federal, en las que se comprenden las erogaciones de toda clase, que tienden a llenar un mismo fin o sufragar el costo de una actividad concreta y específica.

#### CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Es la que divide el Gasto en Capítulos y tiene como finalidad dar a conocer los costos globales de la demanda que realiza el Sector Público en bienes y servicios, indispensables para el funcionamiento de la Administración.

#### CLASIFICACION POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

En esta clasificación, se agrupan los Gastos según los programas a realizar y las actividades concretas que se deben cumplir para ejecutar los programas. Su objetivo es vincular los gastos con los resultados, expresados en unidades físicas, que se esperan lograr.

#### CLASIFICACION SECTORIAL

Tiene por objeto dar una idea de la magnitud del Gasto Público según los distintos sectores de la economía y al mismo tiempo, evidenciar el nivel de los distintos programas que se encuadran en cada uno de los sectores, los objetivos físicos o metas que se pretenden alcanzar en cada uno de ellos.

#### CLAVE FUNCIONAL

Es la representación numérica por grupo o subgrupo de la clasificación funcional.

#### CLAVE PRESUPUESTARIA

Es la representación numérica o alfanumérica de los distintos elementos presupuestarios, de acuerdo con la secuencia determinada por la estructura del Presupuesto, tales son: Programa, Subprograma, Proyecto Unidad Presupuestaria, Partida e Identificador.

#### CAPITULO

Es el elemento presupuestario que agrupa los Gastos con características semejantes de acuerdo con la naturaleza, capítulos del gasto son:

- 1000 Servicios Personales
- 2000 Materiales y Suministros
- 3000 Servicios Generales
- 4000 Transferencias
- 5000 Bienes Muebles e Inmuebles
- 6000 Obras Públicas
- 7000 Inversiones Financieras
- 8000 Erogaciones Extraordinarias
- 9000 Deuda Pública

#### CONCEPTO

Es el elemento presupuestario en que se subdividen los capítulos y que se clasifica las erogaciones afines, de acuerdo con el objeto del Gasto.

#### CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Se ocupa de registrar las operaciones financieras y presupuestales del Gobierno Federal, cuyo propósito es servir como fuente de información y control indispensable para la administración y el desarrollo social de acuerdo a las normas generales de los objetivos y metas programadas para un ejercicio, así como vigilar el cumplimiento de éstos.

#### CONTROL PRESUPUESTARIO

Es una de las etapas que conforman el proceso de programación presupuestación y consiste en el Registro de las Operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestal, a fin de verificar y valo-

rar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijados previamente. Esta fase, aunada a la de EVALUACION, integra el proceso de medición de eficiencia y eficacia.

#### **CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO FEDERAL**

Es un proceso gradual y sistemático que busca modalizar, el sistema de presupuestación de la Administración Pública Federal con su esquema de organización y financiamiento sectorial, para darle -- una mayor unidad y direccionalidad al Gasto Público en su conjunto e incrementar la eficiencia en su manejo.

#### **DEPENDENCIA**

Se denomina Dependencia de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal a las Secretarías de Estado, a los Poderes de la Unión y a los Departamentos Administrativos que conforman la Administración Pública Central.

#### **DIGITO VERIFICADOR**

Un dígito que permite el Registro Contable de la información.

#### **DIGITO IDENTIFICADOR**

Un dígito para clasificar el tipo de Gasto. Lo que nos permite -- conocer su naturaleza económica, de acuerdo a la codificación vigente.

#### **ELEMENTO PRESUPUESTARIO**

Es cada una de las partes que integran la Clave Presupuestaria.

- Año
- Entidad
- Función
- Subfunción
- Programa
- Subprograma
- Proyecto
- Unidad Responsable
- Capítulo de Gasto
- Identificador
- Dígito Verificador

#### **ENTIDAD**

Se denomina entidades a los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Minoritaria y, Fondos y Fideicomisos que conforman la Administración Pública Paraestatal.

#### **ENTIDAD PRESUPUESTARIA**

Es el elemento que identifica y clasifica el Gasto Público Federal por Dependencias Administrativas del Poder Ejecutivo, por Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal sujetas a control presupuestario, por los Poderes Legislativo y Judicial, y rubros especiales como Inversiones, Erogaciones Adicionales y Deuda Pública.

## ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA

Es el conjunto de elementos que rigen la clasificación del ordenamiento y la presentación del Presupuesto.

## FUNCION

Es la clave que permite identificar los Programas y Subprogramas de la Administración Pública Federal que corresponden al mismo tipo de actividad para ello se divide en cuatro grupos: Actividades Públicas, Orientación General de la Economía, Orientación Sectorial de la Economía y de los Servicios Sociales y Urbanos.

## LIBERACION DEL EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO

Corresponde a la minimización o eliminación total de los trámites administrativos previos a la ejecución del Presupuesto de Egresos de la Federación.

## LLAVE DE IDENTIFICACION

Será la localización del Registro en el Archivo, referente a un documento de Afectación Presupuestaria.

## METAS

Son los resultados que se pretenden alcanzar; la cuantificación del fin que se pretende lograr, teniendo como base los Programas y Subprogramas preestablecidos.

## PARTIDA

Es el elemento presupuestario en que se subdividen los conceptos y que clasifica las erogaciones de acuerdo con el objeto específico del Gasto.

#### PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION

Es el documento jurídico, contable y de política económica, aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a iniciativa del Presidente de la República, en el cual se consigna el Gasto Público, de acuerdo con su naturaleza.

#### PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

Instrumento de administración que presupone la interpretación de los lineamientos que fluyen de la planificación. Contiene un conjunto armónico de Programas y Proyectos que se han de realizar a corto plazo; y permite la racionalización de sistemas al identificar las metas y determinar las acciones concretas para llegar a los objetivos deseados.

#### PROGRAMA

Instrumento destinado a cumplir las funciones de la Institución en el se definen objetivos y metas, y se establecen recursos y tiempos, dentro del marco y secuencia convenientes.

#### PROYECTO

Es el conjunto de obras ejecutadas en un Programa de Inversión por una unidad especializada.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO

Es la estimación del Gasto a efectuarse durante un Ejercicio Fiscal por el Sector Público Federal, que el Poder Ejecutivo envía a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.

## RACIONALIZAR

Utilizar lo mínimamente necesario, solamente lo que se necesita, - con el menor grado de desperdicio posible.

## RAMO PRESUPUESTARIO

Es el elemento que identifica y clasifica el Gasto Público Federal por Dependencias Administrativas del Poder Ejecutivo, por Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal sujetas a control presupuestario, por los Poderes Legislativo y Judicial, y rubros especiales como Inversiones, Erogaciones Adicionales y Deuda Pública.

## SIGNO DE AUTOMATICIDAD

Es el elemento de la Clave Presupuestaria que identifica a ésta como de Ampliación Automática y se representa gráficamente con X.

## UNIDAD PRESUPUESTARIA

Es el elemento de la Clave Presupuestaria que identifica y clasifica el Gasto Público por Dependencias y Oficinas Superiores según la organización interna de cada ramo, excepción hecha de las unidades especiales 97 "Erogaciones Extraordinarias", 98 "Erogaciones -

Recobrables" y 99 "Servicios Generales".

En el caso del ramo de Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal, la unidad presupuestaria identifica el sector de la actividad económica correspondiente.

### 5.3 FORMULACION DEL PRESUPUESTO

#### ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO

Es el estudio elaborado por cada entidad que se envía a la Dirección General de Política Presupuestaria para su evolución. Contiene las propuestas de las entidades y sirve de base para formular el Proyecto del Presupuesto del año siguiente.

#### APOYOS

Son asignaciones de recursos que se otorgan a las entidades en las que el Gobierno Federal tiene participación, o algunas otras que presenten un beneficio social que no estén incluidas en los anteriormente citados, destinándose los mismos a gastos de operación, inversión o algún otro tipo según las necesidades.

#### ASIGNACION

Es el importe previsto en partidas, y/o incisos presupuestarios destinados a sufragar las erogaciones que según el objeto del gasto les corresponde.

#### ASIGNACION NETA (MODIFICADAS O AUTORIZADAS)

Indicará el importe modificado de la asignación original o de una adición presupuestaria referente a la clave.

#### ASIGNACION ORIGINAL

Es la asignación consignada, en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### CALENDARIO DE PAGOS

Es el Programa de Administración de fondos por meses, trimestres o años según las necesidades, se puede presentar por Clave Presupuestaria, Partidas, Conceptos, Capítulos, ó Total de un Ramo.

#### CODIFICACION

Es la expresión de un procedimiento en términos en que puede ser aceptado y ejecutado por un sistema automático, utilizado en la programación de computadoras.

#### ESPECTATIVAS DE GASTO

Son medidas ejercidas por las entidades del Sector Público para que el monto del Gasto Ejercido crezca en relación a lo presupuestado originalmente.

#### FORMULACION

Es la fase siguiente a la programación dentro del ciclo presupuestal, que consiste en la interpretación de la información en los programas, para traducirse en Presupuesto, mediante la aplicación-

de una serie de normas, procesos y cronogramas, etc. En esta fase se elaboran Anteproyectos y el Proyecto de Presupuesto; se establece a nivel de programa de Gasto Fijo y Variable, se establecen propuestas y alternativas, se revisan prioridades y se compatibiliza el Gasto Público con el Producto Interno Bruto.

#### HOJA DE TRABAJO DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Es el documento de trabajo que se utiliza en las distintas etapas de estudio para la elaboración del Proyecto de Presupuesto y que permite manejar las diferentes posibilidades de Gasto que este pudiera tener.

#### PROGRAMA DE INVERSIONES

Es el conjunto de obras, adquisiciones y demás erogaciones conducentes a la realización de las Inversiones Públicas, autorizadas por la Presidencia de la República para un tiempo determinado.

#### PROGRAMA DE OBRAS

Es el conjunto de construcciones e instalaciones que en un tiempo determinado ejecutan las entidades del Sector Público como parte del Programa de Inversiones.

#### PROGRAMA DE INVERSION

Instrumento a través del cual se fijan las metas que se obtendrán mediante la ejecución de un conjunto integrado de proyectos. Permite elevar el nivel institucional a través de la realización de

estos proyectos.

#### PROGRAMA DE OPERACION

Es el conjunto de acciones que da como resultado final el logro de una meta (Prestación de un bien o servicio). Se encuentra ligado a la administración y funcionamiento de la Institución.

#### PROGRAMACION

Describe lo que se va a hacer, es decir, la expresión de la Planeación, porque convierte los objetivos del plan en Programas y Sub-programas concretos.

#### PROYECTO DE INVERSION

Es el conjunto de ideas y de elementos que se integran en la realización de una inversión sin que ésta se haya llevado a cabo. Tiene por objeto evaluar a priori la bondad de la inversión, así como su factibilidad económica, sirve de base para formular el Programa de Inversiones.

#### PROYECTO DE PRESUPUESTO

Es la estimación del Gasto a efectuarse durante un Ejercicio Fiscal por el Sector Público Federal, que el Poder Ejecutivo envía a la H. Cámara de Diputados para su aprobación.

#### PROYECTO PRELIMINAR

Es el estudio elaborado por la Dirección General de Política Presu

puertería para estimar los niveles que pueda alcanzar, el Gasto Público por ramos, en el Ejercicio Fiscal siguiente.

#### 5.4 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

##### ADICION

Es la clave presupuestaria, con su descripción y asignación, creada con posterioridad a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación.

##### ADICION COMPENSADA

Es la adición presupuestaria proveniente de una reducción por igual suma, a la asignación de una o varias claves presupuestarias del mismo ramo, que no altera el total de su Presupuesto.

##### ADICION LIQUIDA

Es la adición presupuestaria que incrementa el Total del Presupuesto de un ramo, por su procedencia puede ser derivada de una reducción a la asignación de una o varias presupuestarias de otros ramos, o de un aumento en los ingresos que implica un incremento al Presupuesto de Egresos de la Federación.

##### AMPLIACIONES

Son las modificaciones en aumento que se hacen a las asignaciones originales de una clave presupuestaria ya existente.

##### AMPLIACION COMPENSADA

Es el aumento de asignación de una clave presupuestaria proveniente de una reducción por igual suma, a la asignación de una o varias claves presupuestarias del mismo ramo, que no altera el Total de su Presupuesto.

#### ASIGNACION MODIFICADA

Es el monto de la asignación original o adición de una clave presupuestaria, también son las ampliaciones o reducciones autorizadas a una fecha determinada.

#### CANCELACION PRESUPUESTARIA

Es la supresión de una clave presupuestaria con todos sus elementos.

#### CONGELADO

Es la operación por la cual se disminuye la disponibilidad de las asignaciones presupuestarias, por el importe del gasto que no se va a ejercer, esto es, el que corresponde al período comprendido entre el 1o. de enero a la fecha a partir de la cual se autorizan gastos por un período menor de un año y con vigencia al 31 de diciembre.

#### DESCONGELADO

Es la operación inversa a la definida bajo el término "CONGELADO" sin que necesariamente tenga su origen o se derive de una operación de este tipo.

## ECONOMIAS DEL PRESUPUESTO

Son aquellos remanentes de gastos presupuestarios que no fueron -- ejercidos durante el período presupuestal, o diferencia de menos - entre la asignación definitiva y el gasto ejercido.

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Es el cambio a las claves, descripciones o asignaciones del Presupuesto de Egresos de la Federación. Según el tipo de clave presupuestaria que afecte puede ser: automática o no automática. Según el movimiento que produzca puede ser: adición, ampliación o reducción.

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA AUTOMATICA

Es aquella que se genera en el momento de gravar una clave presupuestaria de ampliación automática, con un movimiento mayor al de su saldo disponible. Esta operación se regulariza periódicamente.

## REDUCCIONES

Indicarán los recursos que se han disminuido a una clave presupuestaria.

## REDUCCION COMPENSADA

Es la reducción presupuestaria a la asignación de una clave presupuestaria y la cual puede generar una adición compensada y/o una - ampliación compensada.

### REDUCCION LIQUIDA

Será la disminución a la asignación de una clave presupuestaria -- que reduce el presupuesto total de una entidad.

### REINTEGROS

Serán las bonificaciones a las claves presupuestarias que se hagan a las entidades, notificadas por la Tesorería de la Federación y - Oficinas Pagadoras, mediante Pólizas de Operaciones Presupuesta- rías.

### REGULARIZACION DE ANTICIPOS

Es la afectación presupuestaria consistente en registrar con la do - cumentación respectiva, las erogaciones autorizadas con carácter - de anticipos para hacer frente a gastos urgentes.

### REGULARIZACION PRESUPUESTARIA

Es la inclusión o eliminación total o parcial en el Proyecto de -- Presupuesto del ejercicio siguiente, de las asignaciones del pre - supuesto en vigor, más su complemento a la anualidad, en aquellos casos que lo requieran conforme a la naturaleza del gasto.

### REGULARIZABLE

Será la inclusión o eliminación, total o parcial en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio siguiente, de las asignaciones del pre - supuesto en vigor, más su complemento a la anualidad, en aquellos casos que lo requieran conforme a la naturaleza del gasto.

## RESERVADO

Es la operación por la que se asegura que las asignaciones presupuestales serán aplicadas precisamente a los gastos específicos para las que se autorizaron y que, para su ejercicio, se cumplirán los requisitos que se hubieren fijado. Por medio de la operación de reservado se limita el libre ejercicio de las asignaciones presupuestarias en cuanto al destino y/o las condiciones establecidas en dicha operación.

## TRANSFERENCIAS

Son las asignaturas que destina el Gobierno Federal a instituciones del Sector Público o Privado, o a Particulares, no con el objeto de adquirir directamente bienes o servicios (no debe usarse este término para definir ninguna de las modificaciones presupuestarias).

## 5.5 EJERCICIO DEL PRESUPUESTO

### ADEFAS

Es el conjunto de obligaciones contraídas, registradas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias de ejercicios fiscales anteriores, no liquidadas a la tramitación del ejercicio correspondiente.

### AMORTIZACION

Es el pago parcial periódico que se orienta a cubrir parte de una-

deuda del principal.

#### AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

Es el pago parcial, que puede ser periódico y encaminado a cubrir parte de un empréstito otorgado al Sector Público amparado por un Título de Crédito, Convenio o Contrato.

#### AMORTIZACION DEL PASIVO FLOTANTE

Es el pago parcial de adeudos contraídos en ejercicios fiscales anteriores.

#### ASUNCION DE DEUDA

Es el conjunto de empréstitos a terceros, los cuales el Gobierno Federal asume para su cargo.

#### AUMENTO NETO DE LA DEUDA

Es la diferencia existente entre la colocación de empréstitos y la amortización de la deuda del mismo año.

#### COMPROMETIDO

Será el monto de las obligaciones contraídas por la cantidad mediante documentos de ejecución presupuestaria ( pedidos, contratos, - convenios, etc.).

#### CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA

Es un procedimiento agil utilizado por el Gobierno Federal para li

quidar la adquisición de bienes, servicios, obras, servicios personales, pago de deuda pública, etc., a los proveedores, contratistas y demás beneficiarios. Asimismo, permite la captación oportuna de la información referente al gasto previo al pago y a su liquidación. Su propósito es sustituir la presentación de los documentos comprobatorios (facturas, notas de remisión, etc.) en la Tesorería de la Federación y Oficinas Pagadoras facilitándole de esta manera el pago oportuno a beneficiario.

#### CUENTA PUBLICA

Es el informe acompañado de los libros de contabilidad y estados contables correspondientes y además documentación complementaria, que debe rendir anualmente el Poder Ejecutivo al Congreso de la Unión dentro de los 10 primeros días de la apertura de sesiones, sobre el Gasto Público efectuado con base en los Programas, Subprogramas y metas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

#### DEUDA PUBLICA

Es la suma de las obligaciones insolutas a cargo del sector público derivadas de la celebración de empréstitos sobre el crédito de la Nación.

#### DEUDA PUBLICA EXTERNA

Es la contratada por el Sector Público con acreditantes extranjeros y pagadera en el exterior tanto en moneda nacional como extranjera.

Su pago implica salida de fondos del país.

#### DEUDA PUBLICA INTERNA

Es la contraída por el Sector Público con acreditantes nacionales y pagadera en el interior del país, tanto en moneda nacional como extranjera. Su pago no implica salida de fondos del país.

#### DISPONIBLE

Indicará el saldo o remanente resultante de los recursos por ejercer de una clave presupuestaria.

#### EJERCIDO

Es la autorización de pago del importe de las obligaciones a cargo del Gobierno Federal, mediante el registro ordenado por la Dirección General de Egresos de los documentos justificantes respectivos.

#### EJERCIDO COMPROMETIDO

Serán los montos de los bienes o servicios devengados y comprometidos previamente mediante documentos presupuestarios (pedidos, contratos, etc.).

#### EJERCIDO NO COMPROMETIDO

Serán los montos de los bienes o servicios devengados, que no están registrados en el campo del comprometido.

## EJERCIDO DEVENGADO

Representará el monto de la documentación comprobatoria (facturas, notas, estimaciones, etc.,) presentadas a la entidad, y que han sido autorizadas para su pago.

## EROGACIONES RECUPERABLES

Son las entregas, en efectivo efectuadas durante el ejercicio a toda clase de préstamos, así como la compra de valores financieros - de realización inmediata.

## FLEXIBILIDAD EN EL MANEJO DE LOS RECURSOS

Es cuando las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal, o -- con base en el Programa de Presupuesto, pueden asignar su gasto y partidas específicas y modificarlo sin previa autorización de la - Secretaría de Programación y Presupuesto.

## GASTO DE CAPITAL

Es el total de las asignaciones destinadas a la creación de bienes de capital y conservación de los ya existentes, a la adquisición - de bienes inmuebles y valores por parte del Gobierno Federal así - como los recursos transferidos a otros sectores para los mismos fi - nes que contribuyen a acrecentar y preservar los activos físicos o financieros de la Nación.

## GASTO CORRIENTE

Es el importe de las erogaciones del Sector Público que se consu--

men en el desarrollo propio de sus funciones administrativas y en la prestación de servicios que realiza, además de las transferencias al consumo que efectúa a otros sectores. (Estas erogaciones no incrementan los activos del Patrimonio de la Nación).

#### GASTO DE INVERSION

Es el importe de erogaciones del Sector Público que tiende a aumentar, conservar y mejorar el capital nacional.

#### GASTO DEVENGABLE

Son todas aquellas erogaciones tanto reales como virtuales, que afectan los resultados financieros de una entidad, aún cuando la operación se realice antes o después del Ejercicio.

#### GASTO NETO

Es el presupuesto disminuido de las operaciones virtuales y compensadas, es decir lo que realmente se va a gastar y que afecta al Erario Federal.

#### GASTO IRREDUCTIBLE

Es el gasto mínimo para que pueda ejercer sus funciones la entidad, este también es llamado Gasto Fijo.

#### GASTO DE OPERACION

Es el gasto asignado a una entidad para el ejercicio de sus actividades normales, quedando comprendidos en este concepto de los ru--

bros siguientes: Servicios Personales y Prestaciones, Adquisición de Bienes, Impuestos y Derechos y otras erogaciones.

#### GASTO PAGADO

Es la parte del presupuesto ejercido que liquida al Sector Público por conducto de la Tesorería de la Federación, con base en la documentación comprobativa correspondiente.

#### GASTO PUBLICO FEDERAL

Es el conjunto de erogaciones que efectúan el Gobierno Federal, Organismos Descentralizados y Empresas de Participación Estatal en ejercicio de sus funciones.

#### GASTO REGULARIZABLE

Es la asignación original del presupuesto del año en ejercicio más las modificaciones presupuestales indispensables para mantener el mismo nivel de actividades de operación alcanzado por la entidad durante el año anterior al del ejercicio, y continuar con las obras en proceso.

#### IMPORTE AUTORIZADO CON ORDENES DE PAGO

Serán los recursos a ejercer el presupuesto mediante órdenes de pago, autorizados por la Dirección General de Política Presupuestaria.

#### INVERSION FISICA DIRECTA

Es el conjunto de erogaciones que efectúa directamente el Sector Público a través de las partidas específicas de inversión.

#### INVERSION FISICA INDIRECTA

Es el conjunto de transferencias de Capital del Gobierno Federal a otras instituciones con objeto de incrementar o conservar el capital nacional.

#### INVERSION PUBLICA

Es el importe de las erogaciones de las dependencias gubernamentales, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, destinadas a la construcción, ampliación, mantenimiento y conservación de obras públicas, a la exploración, localización mejoramiento y conservación, mejoramiento y desarrollo de la riqueza agropecuaria; a la adquisición y mantenimiento de equipos, maquinaria, herramienta vehículos de trabajo, utensilios, etc., y en general todos aquellos egresos tendientes a aumentar, conservar y mejorar el capital nacional.

#### NIVEL DE GASTO BRUTO

Es el presupuesto total que se compone del gasto que afecta al Erario Federal, más el gasto realizado a los ingresos obtenidos por la entidad (erogaciones condicionadas a un ingreso).

#### NIVEL DE GASTO NETO

Es el importe que alcanza el presupuesto disminuyendo las partidas

sujetas a un ingreso.

#### PAGADO

Serán los pagos por la Tesorería de la Federación y Oficinas Pagadoras, así como por la Dirección General de Pagos a través de las pólizas de operaciones presupuestales.

#### PAGO DE PASIVO

Es la liquidación parcial o total de las obligaciones contraídas a cargo del Sector Público, dentro de los términos legales.

#### PAGOS CON OTROS DOCUMENTOS

Serán todos aquellos pagos realizados mediante un documento diferente a la Orden de Pago, como son: Avisos de Pago, Cuentas por Liquidar Certificadas, Constancias de Nombramiento, etc., con cargo a la disponibilidad de la clave presupuestaria.

#### PAGOS EFECTUADOS CONTRA ORDENES DE PAGO

Serán la acumulación de todos los importes pagados con cargo a las órdenes de pago autorizadas.

#### REFRENDO

Es la renovación para el ejercicio inmediato siguiente de la autorización de una inversión realizado parcialmente o no dentro del ejercicio presupuestal aprobado originalmente.

#### REFRENDO DE ACUERDO PRESIDENCIAL

Es el requisito que deben reunir los acuerdos presidenciales consistente en la firma del Secretario de la Entidad, afectada ( - - Artículo 92 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

#### VERIFICADO

Serán los importes que se obtengan de la confrontación realizada - entre las Pólizas de Operaciones Presupuestales con la documentación comprobatoria y justificación del gasto.

## CAPITULO VI

### 6.- EJERCICIO DEL GASTO



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

- 6.1 INTRODUCCION
- 6.2 EL PRESUPUESTO TRADICIONAL
- 6.3 EL PRESUPUESTO CON ORIENTACION PROGRAMATICA
- 6.4 MANUAL DE CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO FEDERAL.

## 6.1 INTRODUCCION

El Gasto Público en Economías que se encuentran en proceso de desarrollo.

En las operaciones que realiza el Sector Público se distinguen dos aspectos, en relación con sus efectos en los diversos Sectores de la economía.

Así en los gastos el efecto de los diferentes programas puede determinarse de acuerdo con el producto final de las operaciones.

Este efecto puede consistir en proporcionar cierto equipo de, como medios de transporte o comunicación, obras de electrificación etc, necesarios para la operación de la economía como un todo; o bien - Incrementar la productividad del trabajo mediante la educación, salubridad, seguridad social y medios de entrenamiento e investigación o proporcionar servicios necesarios a la comunidad, tales como servicios de agua potable, servicios urbanos etc. o por último influir en las decisiones de las empresas privadas a través de diversas medidas reguladoras.

Los ejemplos anteriores fueron denominados por los estudiosos en la materia, como los efectos del programa de los gastos gubernamentales, debiéndose distinguir de los efectos de las mismas erogaciones gubernamentales al disponer de mano de obra y de recursos materiales y al crear ingresos personales y utilidades de las empresas.

Las dos clases de efectos económicos del gasto público se producen

en los sistemas Capitalistas cualquiera que sea su grado de desarrollo, pero en los países menos desarrollados viene a ser más importante el efecto del Gasto Público, si se considera la naturaleza de otros sectores de la economía Nacional que generan gastos.

Los diferentes Sectores de Gasto en una Economía son:

- a).- El Gasto Público
- b).- El Gasto del exterior en bienes y servicios Nacionales
- c).- La inversión Privada en equipo de producción y en nuevas construcciones; y
- d).- El Gasto de los Consumidores

De acuerdo con la experiencia histórica la decisión de cuáles sean los factores dinámicos y cuales los subordinados, depende del análisis de la estructura de la economía Nacional de que se trate.

En un país muy desarrollado como es el de los EE.UU. Las bajas en los gastos federales y en la inversión privada se compensan por movimientos autónomos de aumento del gasto de los consumidores. En el caso de un país menos desarrollado, no existen los altos niveles de ingreso por habitante necesarios para obtener altos niveles de ahorro acumulado que permitan tales desplazamientos autónomos del gasto de consumo, independientemente del ingreso corriente o sea, que en un país subdesarrollado, el gasto de los consumidores tiene que considerarse como función dependiente del nivel corriente de Ingresos.

Si se analizan los gastos privados de inversión, se observa asimismo que tales gastos en los países menos desarrollados están ligados a las diferentes variedades del gasto público y a las exportaciones de bienes y servicios.

En consecuencia, en estos países quedan sólo dos factores principales independientes, que son los gastos del exterior en bienes y servicios nacionales y los gastos del Sector Público. Ahora bien, de estos dos factores independientes es obvio que las exportaciones son una variable en que no se puede influir internamente en forma significativa, puesto que dependen de las condiciones de la demanda internacional. Queda pues sólo el gasto público como la principal arma de política económica a disposición de los gobiernos de los países en proceso de desarrollo.

Como se menciona con anterioridad se supone que el gasto público ejerce una influencia importante sobre las decisiones de gasto privado ex-ante en la inversión, vía las expectativas, y ex-post en los gastos de inversión, y consumo, vía el acelerador y el multiplicador. Asimismo cabe mencionar las ventajas de una política de gasto público en relación con otras políticas económicas, en el sentido de que el gasto crea directamente demanda de bienes y servicios e ingresos; es decir, que impulsa simultáneamente el gasto, el ingreso y la producción nacional.

Si se aceptan las afirmaciones anteriores, es obvio que resulta de interés fundamental determinar la magnitud y la naturaleza del gasto público en México.

## 6.2 EL PRESUPUESTO TRADICIONAL

Hasta antes de 1975, el Presupuesto de Egresos de la Federación tenía como principal objetivo la asignación de recursos sin programas anuales debidamente elaborados ni permitía establecer sistemas, normas y coeficientes de medida para llevar a cabo una evaluación de los resultados, es decir, adolecía de procedimientos adecuados para medir la efectividad de la aplicación de los recursos, concretándose el control, básicamente, en la comprobación del gasto: De ahí que muchas Dependencias Gubernamentales procuraban utilizar los recursos asignados, dándose el caso de que los fondos en exceso los gastaran antes de concluir el Ejercicio Presupuestario para el que fueron aprobados y así justificar sus peticiones adicionales.

Al iniciarse la década de los setentas, en México se empezó a experimentar en algunas Instituciones, una nueva técnica presupuestaria denominada Presupuesto por Programas, adaptada a la realidad Administrativa del Gobierno Federal.

La técnica de Presupuesto por Programas contempla elementos que superan ampliamente las limitaciones del presupuesto tradicional es un sistema en el que se presta especial atención a las realizaciones más bien que a las cosas que se adquieren, puesto que las adquisiciones solo son metas que se emplean para alcanzar los objetivos.

El Presupuesto por Programas y realizaciones lo define John Wiley

como sigue: Es áquel en que se presentan los propósitos y los objetivos para los que se solicitan los fondos, los costos de los programas propuestos para alcanzar estos objetivos y los datos -- cuantitativos que permitan medir las realizaciones y el trabajo -- conforme cada programa.

### 6.3 EL PRESUPUESTO CON ORIENTACIÓN PROGRAMÁTICA

A partir de 1975, el Presupuesto de Egresos de la Federación ha -- sufrido transformaciones en su elaboración, presentación, exposición de motivos, calendarios, estructura, etc. para facilitar su utilización como instrumento de programación y que su estructura no solo sirva para efectos de control financiero, sino que se convierta en un instrumento eficaz de planeación de la política económica y social del Gobierno.

En ese año (1975) se solicitó a las Dependencias los programas de actividades para cada Ejercicio y sus proyectos a corto, mediano y largo plazos, encuadrados dentro de los objetivos generales de la política económica y social del país.

Como siguiente paso a la Reforma Administrativa Presupuestaria, -- para 1976 se estableció que el Presupuesto de Egresos de la Federación tuviese las características de un presupuesto con orientación programática, adecuando la mecánica de operación a la estructura administrativa existente, considerándose como programas a -- las Secretarías, Subsecretarías y Oficialías Mayores y como sub-- programas a las Direcciones Generales o Dependencias equivalentes

de acuerdo a la estructura de cada Secretaría y Organismo Paraestatal. Dentro del presupuesto con orientación programática se -- dió especial atención a las actividades científicas y tecnológicas, dada la importancia que se imprimió a la política de desarrollo.

En la exposición de motivos del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1977, se afirmó que el presupuesto para el citado año era de transición, dado que empalmaba los trabajos de una administración que concluía con otra que iniciaba su gestión, continuando los programas y proyectos emprendidos e iniciando otros nuevos para promover y reorientar el desarrollo. En resumen el presupuesto se formuló tomando en cuenta la nueva estructura que el Ejecutivo Federal, había propuesto días antes ante la Cámara de Diputados y que consideró cambios relativos a:

Las funciones de planeación, programación, presupuestación y - evaluación que antes se encontraban dispersas se reorganizan e integran en una sola Dependencia, la Secretaría de Programación y Presupuesto.

Con el propósito de lograr mayor orden y coordinación, las actividades de fomento y desarrollo agropecuario y forestal que tenían a su cargo las Secretarías de Agricultura y Ganadería y la de Recursos Hidráulicos, se agrupan bajo un solo responsable denominado Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, y lo mismo se hizo con las funciones de desarrollo industrial que se encontraban tanto en la Secretaría de Industria y

Comercio como en la del Patrimonio Nacional, para quedar bajo la responsabilidad de la Secretaría del Patrimonio y Fomento Industrial.

A la Secretaría de Obras Públicas se le encomiendan adicionalmente los servicios básicos que requiere el Desarrollo de los Asentamientos Humanos que tenían a su cargo las Secretarías de Salubridad y Asistencia, de Recursos Hidráulicos y de Patrimonio Nacional.

Se incorpora a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el fomento y coordinación de la Marina Mercante, único medio de transporte que permanecía fuera del ámbito de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

La Programación del Presupuesto de Egresos de la Federación para 1978, encuadrado dentro del marco de la Reforma Administrativa y de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, se introduce por primera vez un presupuesto sectorial por programas, señalando objetivos, metas, costos, acciones y responsables de su ejecución, con el propósito de vincular el Programa-Presupuesto que permita efectuar la evaluación de resultados.

La Reforma Administrativa no solamente trajo consigo cambios en la Estructura Presupuestal, al pasar de un presupuesto con orientación programática a uno por programas, sino que también modifica los sistemas de planeación, programación, ejecu-

ción, control y evaluación del presupuesto.

En efecto, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público dispone que los Presupuestos de las Entidades del Sector Público Federal, como se indicó se formulan con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y Unidades responsables de su ejecución fundadas en costos. Para esto cada Entidad cuenta con una Unidad encargada de planear, programar, presupuestar, controlar y evaluar sus actividades: Además la contabilidad de la propia Entidad se lleva a cabo con base acumulativa para determinar costos y facilitar la evaluación de los programas permitiendo de esta manera medir la eficacia y eficiencia del gasto público.

Con este motivo la Secretaría de Programación y Presupuesto ha venido emitiendo una serie de disposiciones relativas a la materia tales como:

**El Manual de Contabilidad Gubernamental**

**Normas para el pago en el año siguiente con cargo al Presupuesto del Ejercicio anterior**

**Instrucciones para la expedición de Ordenes de Pago**

**Fijación de las Normas y Procedimiento para el Ejercicio Presupuestario**

**Lineamientos del Sistema de Ejecución y Control del Presupuesto.**

El Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo --

general, lograr que el Titular de cada Entidad disponga de información oportuna y veraz, emanada de sus propios registros -- permitiéndole disponer de elementos de juicios necesarios para la toma de decisiones.

Por su parte, en las instrucciones giradas para la expedición de Ordenes de Pago, se contemplan, entre otras modalidades, -- las que éstas podrán contener varias Claves Presupuestarias, - se expedirán por Pagaduría a fin de que la Ministración de Fondos se radique en el lugar donde se origine el gasto, se elaboraran separadamente para programa de inversión y para Gasto Corriente, y cuando se trate de financiamientos parciales o totales concedidos por Instituciones Nacionales de Crédito, se radicarán en la Tesorería de la Federación.

La documentación comprobatoria contendrá en lugar visible de cada comprobante, el tipo de documento al que corresponde, el número de la Orden de Pago que se grave, el número de operación, la clave presupuestaria completa, el importe y el folio contable. La anotación de estos datos podrá hacerlo la Entidad mediante el sello contabilizador.

Por lo que se refiere a las Normas y Procedimientos para el -- Ejercicio Presupuestario, se establece el nivel de autorización del Gasto Público, el traspaso de dotación de Partidas, - etc.

En base a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público-

La Secretaría de Programación y Presupuesto da a conocer, año con año, a todas las Entidades los lineamientos del sistema de ejecución y control del presupuesto, a fin de facilitar su desarrollo en cada Dependencia y unificar en todo el Sector Público, los mecanismos y medidas para el registro, control e información sobre el Ejercicio Presupuestario Programático.

Tanto el aspecto normativo como el de vigilancia y control de la Secretaría de Programación y Presupuesto, se relaciona con las demás Entidades del Sector Público a través de tres tareas permanentes fundamentales:

- La elaboración del Programa Financiero del Sector Público.
- La autorización para gestionar y contratar financiamientos.
- El control y vigilancia en el uso de los Recursos Provenientes de Financiamientos.

De acuerdo a estos principios, la Secretaría de Programación y Presupuesto ha decidido activar el proceso de Reforma Presupuestaria, para que con base en los Lineamientos para la Sectorización de la Administración Pública Federal, se realicen en toda su magnitud, los propósitos del esquema de organización y funcionamiento sectorial.

Para ello, dicha Secretaría introdujo a partir del Presupuesto para 1980, un cambio sustancial en el manejo del Gasto Público a fin de que las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Federal en su conjunto, de acuerdo a sus instancias de decisión --

sectorial, participando directa y corresponsablemente en las decisiones y acciones que implica todo el sistema de presupuestación.

Al conjunto de acciones que conlleva dicho cambio, se le ha de nominado genéricamente "Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal", y definido como un "Proceso gradual y sistemático -- que busca modalizar el sistema de presupuestación de la Administración Pública Federal con su esquema de organización y - funcionamiento sectorial, para darle una mayor Unidad y Direccionalidad al Gasto Público Federal en su conjunto e incrementar la eficiencia de su manejo", basada en los principios de - flexibilidad en el manejo de los Recursos y de Liberación el - Ejercicio del Gasto Público.

#### 6.4 MANUAL DE CORRESPONSABILIDAD EN EL GASTO PUBLICO FEDERAL

##### 1.- PRESENTACION

La Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal instaurada a -- partir de 1980, vino a establecer un cambio sustancial en el manejo que se le ha dado al gasto público, al permitir que las entidades del Sector Público Federal en su conjunto, acordes con sus -- instancias de decisión sectorial, participen directa y corresponsablemente en las acciones y decisiones que implica todo el proceso presupuestario.

Su implantación, al proponer la sistematización de los criterios de flexibilidad en el manejo de los recursos y liberación gradual

de los procedimientos administrativos previos a la ejecución presupuestaria, se ha traducido en los siguientes beneficios:

- a).- Fortalecimiento del esquema de organización y funcionamiento sectorial.
- b).- Mayor agilidad y oportunidad en la ejecución de los programas aprobados.
- c).- Se ha coadyuvado a mejorar el seguimiento y evaluación -- tanto de las acciones desarrolladas, como de los resultados obtenidos.

Estos logros han sido posibles, debido al establecimiento de una comunicación permanente entre las entidades y la Secretaría de -- Programación y Presupuesto, tanto para la resolución de problemas en forma conjunta, como para la adecuación de los instrumentos -- técnicos-administrativos que deben operar durante el ejercicio, - de acuerdo a la capacidad de cada entidad.

En virtud de lo anterior, para el ejercicio de 1981 los propósi-- tos del manejo corresponsable del gasto, se sustentan en el análi-- sis y evaluación de los resultados obtenidos en la ejecución del presupuesto de 1980 y en la experiencia recogida a través de la - participación de las entidades, mismos que son:

**Continuar con la consolidación de los cambios introducidos en 1980.**

**Incorporar al manejo corresponsable el ejercicio de las erogaciones.**

ciones por concepto de servicios personales a través de la liberación de su ejercicio y la descentralización del pago.

Dotar de mayor agilidad al ejercicio de la Inversión Pública - autorizada, introduciendo mejoras a los procedimientos administrativos previos a su ejecución.

Coadyuvar en el seguimiento físico-financiero de los programas aprobados.

El citado documento se estructuró con un nuevo enfoque en su presentación, con la finalidad de dar a conocer los elementos y particularidades que concurren en los sistemas de ejercicio de gasto público.

De acuerdo a lo anterior, por cada uno de los sistemas de ejercicio se proporciona la descripción general respectiva, el esquema-normativo y los procedimientos específicos.

## 2.- MODALIDADES

Con el propósito de precisar los elementos que se consolidan e incorporan para 1981, se presentan en este trabajo los aspectos más relevantes:

### a).- Registros

La apertura y manejo de los registros presupuestarios lo realizarán las entidades a nivel de partida específica de gasto, de conformidad con la estructura que para dicho re

gistro se determina en el apartado de Clave Presupuestaria. Cabe destacar que la implantación del nuevo Clasificador por Objeto del Gasto, permitirá un manejo más claro de los registros y de la información que se origine.

b).- Radicación de Fondos

La radicación de fondos presenta algunos cambios sustanciales para 1981, ya que, en correspondencia con una más precisa definición de los gastos a través del citado clasificador, las claves presupuestarias para estas operaciones incorporan el manejo de un Dígito Identificador que persigue agrupar en un solo registro, los gastos corrientes; diferenciar los de capital de los de obra y asegurar determinados gastos "atados", tales como Servicios Personales, Transferencias y Deuda Pública; de tal manera que el manejo presupuestario sea flexible y oportuno para cada unidad ejecutora del presupuesto.

En la radicación de fondos para los gastos comprendidos en los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000, 6000, 7000, 8000 y 9000 y para el capítulo 1000 cuando el pago se realice a través de las Oficinas Pagadoras de la Tesorería de la Federación, seguirá utilizándose la Orden de Pago. Los gastos por Servicios Personales cuyo pago se efectúa a través de los cheques federales, se sujetarán a las modalidades del sistema respectivo, en base a la liberación de su ejercicio. (Ver capítulo de Terminolo-

gía Presupuestal para mayor comprensión).

c).- Pago

El pago de las obligaciones contraídas, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, tendrá las siguientes modalidades:

Para el caso de Servicios Personales que se cubren con -- cheques Federales, serán las entidades las responsables - del pago, para garantizar de esta forma que el personal - cobre con toda oportunidad las remuneraciones a que tenga derecho. Tratándose de personal que cobra en efectivo, - se utilizará la Cuenta por Liquidar Certificada.

Los otros tipos de erogaciones, serán cubiertos también - con base en la Cuenta por Liquidar Certificada, documento que fue utilizado por algunas entidades en el año de 1979 y que durante 1980, se hizo extensivo a todas, por lo que reconocidas sus bondades, se continuará utilizando en - - 1981. Cabe destacar que la Clave Presupuestaria que se - utilizará en estos documentos, será hasta el nivel de con- cepto de gasto, excepto para las partidas del capítulo -- 4000, transferencias y la 8202, Erogaciones Imprevistas.

d).- Sistemas de Ejercicio

Para 1981, el Manual se estructura con un nuevo criterio - que persigue que las unidades ejecutoras del presupuesto-

conozcan particularmente, los distintos sistemas de ejercicio que manejan. Con este propósito; se integraron por cada sistema los distintos elementos que permiten identificar el flujo de los recursos por los rubros de gasto siguiente:

- 1.- Servicios Personales
- 2.- Inversión Pública
- 3.- Deuda Pública
- 4.- Organismo Descentralizado y Empresas del Gobierno Federal.

La modalidad para 1981 en materia de Servicios Personales establece básicamente la liberación del ejercicio, mediante la descentralización en las entidades de la Administración Pública del manejo de sus compromisos y pago de acuerdo con las normas que se establecen en el apartado correspondiente.

En materia de Inversiones se integra en un sólo documento la autorización de la inversión y afectación presupuestaria correspondiente, con lo cual se simplifican los trámites previos para poder ejercer este tipo de gasto, proporcionando con ello mayor agilidad y oportunidad en la realización de los programas de inversión.

En materia de Deuda Pública, se incorpora el manejo de la Cuenta por Liquidar Certificada, para cubrir los pagos --,

por concepto de créditos internos que se otorguen para la realización de estudios y proyectos; para cubrir créditos externos que financien parcial o totalmente inversiones - públicas y para el pago de los pasivos circulantes de - - 1981.

El sistema de ejercicio y control de los subsidios y aportaciones a Organismos Descentralizados y Empresas del Gobierno Federal, consolida la metodología implantada en años anteriores y se adecúan los documentos de Información financiera conforme al nuevo Clasificador por Objeto del Gasto, lo que permitirá a la Secretaría de Programación y Presupuesto así como a las entidades coordinadoras de sector, realizar estudios sobre el comportamiento del gasto a nivel global y por sector económico, de manera -- homogénea con las entidades de la Administración Pública Centralizada.

### 3.- CLAVE PRESUPUESTARIA

#### ESTRUCTURA

La estructura de la clave presupuestaria para 1981, está compuesta por los siguientes elementos:

<u>ELEMENTO</u>	<u>ABREVIATURA</u>	<u>No. DIGITOS</u>
Año	A	1
Entidad	ENT	5
Programa	P	2
Subprograma	SP	2
Proyecto	PY	2
Unidad	U	3
Partida	PTDA	4
Dígito Identificador	DI	2
Dígito Verificador	DV	<u>1</u>
		22

#### Descripción de los Elementos

<u>NOMBRE</u>	<u>CANTIDAD DE CAMPOS</u>	<u>TIPO DE LOS CAMPOS</u>	<u>DESCRIPCION</u>
1.- Año	1	Numérico	Corresponde a la última cifra del año calendario al que se refiere el Presupuesto.
2.- Entidad	5	Numérico	Identifica la entidad de acuerdo con el catálogo de claves de dependencias y -

NOMBRE	CANTIDAD DE CAMPOS	TIPO DE LOS CAMPOS	DESCRIPCION
			entidades del Sector Público Federal, contenida en - "Catálogos para la programación presupuestación - - 1981.
3.- Programa	2	Alfanumérico	Identifican la tercera y - cuarta categorías programá
4.- Subprograma	2	Numérico	ticas de conformidad con - el catálogo de actividades del Sector Público Federal 1981.
5.- Proyecto	2	Numérico	Identifica la categoría -- programática "proyecto" y - su codificación sera de -- acuerdo con las instruccio - nes contenidas al reverso - del formato AC-14 de la se - gunda etapa de Formulación del Anteproyecto de Presu - puesto.

NOMBRE	CANTIDAD DE CAMPOS	TIPO DE LOS CAMPOS	DESCRIPCION
6.- Unidad	3	Alfanumérico	Código que identifica a la unidad responsable de la ejecución.
7.- Partida	4	Numérico	Identifica al capítulo, concepto y específico; de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto 1981.
8.- Dígito Identificador	2	Numérico	El dígito identificador clasifica el gasto en corriente, de capital y de obra pública.
9.- Dígito Verificador	1	Alfanumérico	Permite la verificación de la estructura de la clave, garantizando de esta forma que la afectación de ésta, sea confiable.

#### 4.- USO DE LA CLAVE Y EL DIGITO IDENTIFICADOR

El manejo de la clave presupuestaria a nivel de partida específica, será responsabilidad de las entidades, tanto en la apertura como en el asentamiento y control de sus registros internos. Sin embargo, a fin de que las unidades ejecutoras puedan realizar con flexibilidad sus operaciones, en la clave presupuestaria se utilizará un dígito identificador que agrupa los distintos tipos de gastos en conjuntos homogéneos, de acuerdo como a continuación se indica:

Gastos Corrientes	= Dígito Identificador 10
Gastos de Capital	= Dígito Identificador 20
Gastos de Obras Públicas	= Dígito Identificador 60

En virtud de que entre los gastos corrientes, de capital y de obra pública, existen algunos que por su carácter, debe garantizarse su destino, se utilizarán en la clave presupuestaria, los siguientes dígitos:

Gastos Corrientes	= Dígito Identificador 11
Gastos de Capital	= Dígito Identificador 21
Gastos de Obras Públicas	= Dígito Identificador 61

En estos casos están los gastos en los capítulos 1000, 4000, 7000, y 8000 y el concepto 3100.

La radicación de fondos sobre los recursos en los capítulos 2000, 3000 y 5000, excepto el concepto 3100, se hará a nivel de Unidad

Presupuestal y con el Dígito Identificador 10, 20 ó 60 según sea el caso; el pago se hará a nivel de concepto de gasto.

La radicación de fondos sobre los recursos en los capítulos 4000-7000 y 8000 y en el concepto 3100, se hará a nivel de capítulo y con el Dígito Identificador 11, 21 ó 61, según sea el caso. El pago para el capítulo 4000 y la partida 8202 "Erogaciones Imprevistas", se hará a nivel de partida específica de gasto y el capítulo 7000 a nivel de concepto.

Para el ejercicio de Servicios Personales que se cubren mediante cheques federales, la clave presupuestaria será a nivel de partida ya que las operaciones de compromisos, como las respectivas de pago, serán responsabilidad de las entidades. El Dígito Identificador será 11 ó 61, según se trate de gastos corrientes o de inversión, respectivamente.

Para el ejercicio de los Servicios Personales que se cubran por la Tesorería de la Federación o Pagaduría respectiva, la radicación de fondos se hará a nivel de capítulo y con el Dígito Identificador 11 ó 61 según se trate de gasto corriente o de inversión respectivamente. El pago de estos recursos se hará a nivel de concepto de gasto.

Para el ejercicio de Obras Públicas, la autorización de inversión y la radicación de fondos respectiva será a nivel de Unidad Presupuestal incluyendo en su caso el proyecto y el capítulo correspondiente, de acuerdo con el sistema que en el presente Manual se

establece. El pago de los recursos de inversión será a nivel de concepto de gasto y el dígito identificador para estas operaciones se manejará bajo los siguientes términos:

- 60 Para la afectación presupuestaria, y radicación de fondos correspondientes de la inversión que se autorice en el capítulo 6000, excepto los gastos de Obras por Administración en el capítulo 1000 y el concepto 3100
- 60 Para el pago de los recursos comprendidos en los conceptos -- 6100 y 6300; y capítulos 2000, 3000 y 5000 excepto el concepto 3100
- 61 Para el pago de gastos sobre el capítulo 1000, Servicios Personales, que se comprendan en los montos autorizados en la inversión y para el concepto 3100, cuando estos gastos se apliquen a las Obras Públicas por Administración.

Las modificaciones presupuestarias para todos los capítulos de -- gasto, se harán a nivel de concepto de gasto y con el dígito iden tificador que corresponda.

Las siguientes matrices, muestran esquemáticamente el uso de la -- clave y el dígito iden tificador en los distintos documentos presu puestarios, capítulos y conceptos de gasto.

**MATRIZ QUE INDICA HASTA QUE NIVEL DE LA CLAVE PRESUPUESTAL SE CONSIGNARAN LAS OPERACIONES EN FUNCION DE LOS CAPITULOS Y CONCEPTOS DE GASTO.**

Operaciones Nivel y Capitu- los y Con- ceptos.	Radicación de - Fondos y Conce- lacion O. P.		Pago		Modificaciones Presupuestarias		Otras Operacio- nes Mediante Docto. Mult.	
	Nivel	D.I.	Nivel	D.I.	Nivel	D.I.	Nivel	D.I.
1000	C	11-61	CC	11-61	CC	11-61	CC	11-61
2000	U	10-60	CC	10-60	CC	10-60	CC	10-60
3000	U	10-60	CC	10-60	CC	10-60	CC	10-60
3100	C	11-61	CC	11-61	CC	11-61	CC	11-61
4100	C	11	PDA	11	CC	11	PDA	11
4200	C	21	PDA	21	CC	21	PDA	21
5000	U	20-60	CC	20-60	CC	20-60	CC	20-60
6100	U	60	CC	60	CC	60	CC	60
6200 *								
6300	U	60	CC	60	CC	60	CC	60
7000	C	21	CC	21	CC	21	CC	21
8200 **	C	11-21	PDA	11-21	CC	11-21	PDA	11-21
9100	U	20	CC	20	CC	20	CC	20
9200	U	10	CC	10	CC	10	CC	10
9300	U	10	CC	10	CC	10	CC	10
9900 ***								

\* Se utiliza el dígito 60 ó 61 en los capítulos y conceptos 1000, 2000, 3000 y 5000 en que se designa el concepto 6200.

\*\* Se utiliza el dígito 11 ó 21 según sea gasto corriente o de inversión respectivamente. Sólo se radican fondos y se pagan directamente los recursos de la partida 8202-Erogaciones Im-  
previstas.

\*\*\* Los ADEFAS se preparan de acuerdo con el procedimiento que en este manual se establece.

NIVEL DE CLAVE: U=Unidad      PDA: Partida  
C Capitulo      CC Capitulo y Concepto

**MATRIZ DE ESTRUCTURA DE CLAVES EN LOS  
DOCUMENTOS PRESUPUESTARIOS**

U S O	CLAVE PRESUPUESTARIA												
	AÑO	ENTIDAD	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	UNIDAD	CAPITULO	PARTIDA			TOTAL		
								CONCEPTO	ESPECIFICA	IDENTIFICADOR			
												VERIFICADOR	
DIGITOS	1	5	2	2	2	3	1	1	2	2	1		
1. Presupuesto Original	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		20
2. Orden de Pago	X	X	X	X	X	X	(1)			X	X		19
3. Cancelacion de Orden de Pago	X	X	X	X	X	X	(1)			X	X		19
4. Oficio de Afecacion Presupues- taria	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		20
5. Oficio Autorizacion de Inversion	X	X	X	X	(2)	X	(4)	(4)		X	X		18
6. Aviso de Pago	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22
7. Autorizacion de Cargo	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22
8. Aviso de Cargo	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22
9. Aviso d/Resintegr. o Recibo Ofi- cial	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22
0. Cuenta por Liquidar Certificada	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22
1. Notas de Observacion de Glosa	X	X	X	X	X	X	X	X	(3)	X	X		22

- (1) Se utilizará de acuerdo a la matriz para el uso de la clave en los capitulos y conceptos — gasto.
- (2) Cuando se trate de proyectos prioritarios deberá asentarse el dígito que corresponda.
- (3) Para uso exclusivo de las Entidades Ejecutorias. En los documentos se anotarán dos ceros, excepto para los capitulos 4000 y 8000, que se asentará la partida en Cuenta por Liquidar Certificada.
- (4) Para las modificaciones presupuestarias de inversion.
- Note: Cu. — no se asiente el capitulo, deberá asentarse en esta posición un cero.

## 5.- DESCRIPCION DEL SISTEMA DE INVERSION

Para 1981, el ejercicio presupuestario en esta materia, particularmente en lo que se refiere a gastos que se aprueban mediante el Oficio de Autorización de Inversión, contempla un cambio en su contexto operativo, al integrar en un sólo documento, el monto y la distribución programática de la inversión, con la afectación presupuestaria; de tal manera que las entidades están en posibilidad de ejercer el Programa de Inversiones con mayor agilidad y oportunidad.

Con lo anterior, las Entidades y la propia Secretaría de Programación y Presupuesto tendrán los elementos para compatibilizar las Inversiones aprobadas mediante el Oficio de Autorización de Inversión con la clave presupuestal correspondiente, con la que se ejercerán las inversiones públicas; coadyuvando además a tener la información más oportuna para el seguimiento físico financiero de las acciones realizadas.

En el procedimiento para el ejercicio de las inversiones, la configuración de la clave presupuestaria será a nivel de programa, subprograma, proyecto (cuando se trate de proyectos prioritarios y/o estratégicos de acuerdo con los criterios establecidos por la Secretaría de Programación y Presupuesto), unidad presupuestal y dígito identificador, tanto para el Oficio de Autorización de Inversión como para las Ordenes de Pago respectivas.

Las entidades para el ejercicio de su inversión expiden Ordenes de Pago, para su radicación en la Tesorería de la Federación

excepto para los recursos destinados a los servicios personales de Inversión radicados, en la Dirección General de Pagos de la -- Secretaría de Programación y Presupuesto, o Unidad de Pagos de -- las propias entidades.

Durante el ejercicio, las entidades efectuarán las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, sujetándose al esquema normativo de este sistema y mediante el nuevo documento del Oficio de Autorización de Inversión, cuyo contenido, permite identificar -- los aspectos relevantes en una modificación de esta naturaleza: -- la inversión, el presupuesto y las metas.

El pago de recursos destinados a Inversión, radicados en la Tesorería de la Federación o Pagaduría respectiva, se cubrirá mediante Cuenta por Liquidar Certificada, expedida por las entidades, -- las cuales determinarán para la ejecución de la obra los costos -- directos e indirectos, que una vez devengados, comprobados y registrados internamente, se traducirán en dicho documento a nivel -- conceptos, de acuerdo al nuevo Clasificador por Objeto del Gasto, -- vigente para 1981.

Cuando se trata de obras por contrato el calendario de pagos se -- basa en las fechas en que deberán cubrirse las estimaciones de obra correspondientes y de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Manual.

El pago por concepto de inversiones públicas, se llevará a efecto mediante la Tesorería de la Federación y/o Pagaduría correspon-

diente exceptuando la liquidación de los Servicios Personales de Inversión que se cubran mediante cheque federal, ya que este pago será efectuado por la Unidad de Pagos de la propia entidad o por la Dirección General de Pagos de esta Secretaría.

La Dirección General de Política Presupuestal, de la Secretaría de Programación y Presupuesto mantendrá un registro de los importes previos al pago, mediante la copia de la Cuenta por Liquidar-Certificada y para fines de control de lo pagado real, la Tesorería de la Federación y/o Pagadurías, Unidad de Pagos la Entidad u/o Dirección General de Pagos, proporcionarán reportes periódicos como elementos conmitantes al seguimiento de los proyectos de inversión, ya que la captura de éstos, permitirá el seguimiento físico financiero del Gasto Público Federal.

#### 6.- ESQUEMA NORMATIVO PARA EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

- a).- La autorización de la inversión pública se hará a nivel de programa, y por excepción, a nivel de subprograma, paquete de proyectos o proyecto, de acuerdo a los criterios establecidos por esta Secretaría.
- b).- La Coordinadora de Sector podrá efectuar traspasos de recursos entre el Presupuesto de Inversión, respetando el nivel de autorización dado por esta Secretaría a través del Oficio de Autorización de Inversión, así como la estructura financiera definida en el mismo.
- c).- Las entidades deberán dar prioridad al cumplimiento de pro

gramas que comprendan la terminación de obras consideradas dentro del Presupuesto Aprobado, así como a la realización de inversiones de carácter complementario que permita ampliar la capacidad y resolver las limitaciones más difíciles del Sector.

d).- Las entidades deberán mantener un ritmo adecuado en la ejecución de los proyectos, evitando dispersar la inversión - en un gran número de los mismos, que prolonguen su fecha - de terminación.

e).- Todo proyecto de costo total elevado, que condicione la -- programación a mediano y largo plazos, así como la iniciación de obras nuevas que impliquen a futuro, un incremento no previsto en el gasto corriente, requerirá la autorización de esta Secretaría.

f).- Las entidades deberán llevar el registro detallado de los proyectos que conforman la inversión pública autorizada.

g).- Las entidades ejecutoras deberán solicitar autorización -- previa de esta Secretaría para:

Incrementar sus recursos autorizados para gastos indirectos de Inversión.

La iniciación de obras que impliquen compromisos para años posteriores.

h).- Las entidades están facultadas para efectuar traspasos de

recursos de inversión entre subprogramas, proyectos y obras de un mismo programa y dígito Identificador, siempre y cuando no se modifique la distribución de la inversión autorizada por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

- i).- Las modificaciones al Presupuesto de Inversión no deberán alterar la estructura financiera definida en el Oficio de Autorización de Inversión.
- j).- Las modificaciones presupuestarias que incrementen las asignaciones autorizadas para inversión, requerirán la autorización previa de esta Secretaría.
- k).- Las entidades no deberán ampliar, cancelar o traspasar recursos de inversión, provenientes de proyectos definidos como prioritarios por esta Secretaría.
- l).- Las entidades no deberán efectuar traspasos de recursos autorizados para inversión, a conceptos de gasto corriente.
- ll).- Las entidades no deberán efectuar traspasos de recursos -- provenientes de programas, subprogramas, proyectos y obras financiados parcial o totalmente con crédito externo, a otros programas, subprogramas proyectos u obras. Lo anterior requerirá de la autorización previa de la Secretaría de Programación y Presupuesto.
- m).- Las entidades ejecutoras, en lo relativo a la celebración de contratos de ejecución de obras públicas y adquisiciones de mercancías, bienes muebles y materias primas, debe-

rán apegarse a lo dispuesto en las Leyes de Inspección de Contratos y Obras Públicas y de Inspección de Adquisiciones.

- n).- La modificación de programas y/o proyectos con incidencia multisectorial, requerirá autorización de esta Secretaría.
- o).- En los casos de proyectos con distribución estatal, la Coordinadora de Sector podrá autorizar los trasposos de recursos entre obras de un mismo estado.
- p).- Para el ejercicio del presupuesto de inversión, las entidades deberán sujetarse al Calendario de Pagos autorizado por esta Secretaría.
- q).- Las adecuaciones al calendario de ministración de fondos destinados a inversión, requerirán autorización expresa de esta Secretaría, aún cuando dicha adecuación no modifique el importe total de los recursos calendarizados.
- r).- Cuando las entidades efectúen internamente y/o soliciten modificaciones a sus presupuestos de inversión, deberán constatar en el reverso del Oficio de Autorización, la correspondiente afectación en las metas.
- s).- Cualquier modificación al calendario de metas correspondiente a programas de inversión, requerirá autorización de esta Secretaría.

## C A P I T U L O   V I I

### 7.- LOS ESTADOS FINANCIEROS PRODUCTO FINAL DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

7.1 LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

7.2 CASO PRACTICO

## 7.1 LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

La contabilidad gubernamental constituye un instrumento del que se sirva el Gobierno Federal para evaluar los procesos administrativos y determinar las repercusiones de las acciones públicas en el desarrollo económico y social del país.

No obstante los avances obtenidos en la materia derivados de las modificaciones que comprendió el proceso de reforma administrativa, entre los que destacan la eliminación del esquema centralizado que había permanecido prácticamente estático durante más de cuarenta años, y la adopción del actual sistema descentralizado, que propició una superación en el enfoque y en la operación contable, los propósitos de producir información suficiente, confiable y oportuna, aún no han sido alcanzados plenamente, debido a la carencia de un marco conceptual que contemple al mismo tiempo objetivos generales y específicos acordes a las normas, procedimientos y sistemas de operación. Asimismo, persiste falta de coordinación entre los actuales subsistemas de contabilidad, inadecuado control de la operación del sistema de rendición de cuentas, y es imprecisa la definición de la responsabilidad que corresponde a las partes involucradas en el registro, supervisión y emisión de información financiera de las dependencias.

Ante este panorama la Dirección General de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Programación y Presupuesto, ha diseñado un esquema que sustituya al actual, que contempla todos los elementos de juicio que requiere la administración pública en los

ámbitos institucional, sectorial, regional y global, al que se le ha denominado Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental.

Puede afirmarse que los supuestos de que parte el diseño del Sistema y los objetivos que busca están encaminados a la modernización de la disciplina de la contabilidad gubernamental.

Crear una infraestructura técnica sustentada en criterios normativos y de organización uniformes y consistentes para que otorguen a los agregados de información confiabilidad, exhaustividad y representativa de los hechos que consignan.

Incorporar a la contabilidad gubernamental elementos que contribuyan a la obtención de información idónea para retroalimentar el proceso de Programación, Presupuestación y Evaluación de las acciones públicas, así como al Sistema Nacional de Planeación.

Constituir un modelo conceptual y de operación para que los estados y municipios del país puedan implantar instrumentos administrativos similares y puedan disponer de información completa del quehacer gubernamental en toda la Nación.

De estos propósitos generales se derivan otros específicos en tres ámbitos básicos de operación: Información, Evaluación y Cumplimiento de Preceptos Jurídicos que son:

Proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica confiable, completa y de manera oportuna, a fin de apoyar las decisiones de titulares de las dependencias y entidades públicas, en los ámbitos y fases del proceso administrativo-

Ejercer un apropiado control de la legalidad en el manejo de los fondos y valores públicos y evaluar la correcta utilización de los recursos asignados para la ejecución de programas, y proporcionar a la Cámara de Diputados una Cuenta Pública con información suficiente, clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desempeño de la función fiscalizadora de la gestión del Ejecutivo.

La Estructura del Sistema Integral está constituida por cinco sistemas de contabilidad y dos subsistemas específicos, cuyo funcionamiento individual e interrelacionado conforman el modelo de operación contable propuesto para las dependencias y entidades, y son: el de Recaudación, Fondos Federales, Deuda Pública, Egresos, con los subsistemas auxiliares de contabilidad programática y de contabilidad de costos, y por último el del Sector Paraestatal.

La aplicación de los tres primeros sistemas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la del Sistema de Contabilidad de Egresos a cada una de las dependencias de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial y la del Sector Paraestatal a las entidades públicas.

Su operación individual se interrelaciona mediante mecanismos de conciliación y consolidación, para que estén en condiciones de producir información completa de las transacciones que les corresponde registrar y procesar de acuerdo a los siguientes objetivos y funciones:

El Sistema de Recaudación registra, controla e informa sobre la recaudación obtenida por el Gobierno Federal, con excepción de -

los ingresos procedentes de financiamientos. Sus principales funciones son asentar los conceptos descritos en la Ley de Ingresos de la Federación por fracción, inciso y subinciso; los instrumentos de promoción fiscal y las devoluciones de Ingresos; emitir información financiera, presupuestal, programática y económica, así como realizar conciliaciones mensuales con los sistemas de fondos de deuda y egresos, para efecto de control.

El objetivo del Sistema de Contabilidad de Fondos Federales, es registrar, controlar e informar sobre el movimiento de fondos y valores del Gobierno Federal, entre sus funciones están registrar los movimientos de las existencias de caja y bancos, las operaciones complementarias a éstos; emitir información financiera y económica: realizar conciliaciones mensuales tanto con los sistemas de Recaudación, Deuda y Egresos, como con el Banco de México por las cuentas que éste lleva al Gobierno Federal, para efectos de control. El Sistema de Contabilidad de Deuda Pública, registra controla e informa sobre el movimiento de las operaciones de crédito público en cualquiera de sus formas, para que sea posible conocer en todo momento el endeudamiento neto. Sus funciones son registrar los financiamientos contratados por el Gobierno Federal sus amortizaciones, servicio de la Deuda Pública, pagos de capital de la deuda que se contrata y vence en el mismo año, así como los avales y garantías otorgados por el Gobierno Federal; emitir información financiera, presupuestaria, programática y económica, realizar conciliaciones mensuales con los sistemas de Recaudación de Fondos, Egresos y el fondo de Financiamiento al Sector Público.

El Sistema de Contabilidad de Egresos, tiene como objetivo registrar, controlar e informar sobre el ejercicio del presupuesto de egresos y operaciones correlativas en forma detallada, de acuerdo con distintas clasificaciones y agrupaciones. Sus principales funciones son registrar el presupuesto en cuentas patrimoniales y de resultados; emitir la información financiera, presupuestal, programática y económica; realizar conciliaciones mensuales con los sistemas de Recaudación, Deuda y Fondos.

A su vez los Subsistemas de Contabilidad Programática y Costos tienen como objetivos, el primero de informar en términos Físico-financieros sobre el avance de las metas de los programas, subprogramas y proyectos, determinando sus desviaciones cuantitativas para poder ejercer un adecuado control, delimitar responsabilidades y tomar decisiones oportunas. El segundo determinará los costos de programas y subprogramas y proyectos, referidos a la prestación de servicios o producción de bienes, a fin de fijar un precio a los bienes generados cuantos se destinen a la venta, determinar tarifas a los servicios proporcionados, así como prever nuevas adquisiciones con base en la relación insumo producto. Por último el objetivo del Sistema de Contabilidad del Sector Paraestatal es el de registrar, controlar y proporcionar información financiera, presupuestal, programática y económica de las entidades públicas y sus funciones son registrar los ingresos propios y las transferencias que reciban del Gobierno Federal; las etapas de autorización, compromiso, ejecución y pago del Presupuesto de Egresos, los procesos de estimación y recaudación de los conceptos --

comprendidos en la Ley de Ingresos; proporcionar a través de la - Coordinadora Sectorial correspondiente la información que se soli - cite; llevar a cabo conciliaciones de las operaciones realizadas - con entidades y dependencias que participen en el sistema de com - pensación de la Administración Pública Federal, y conciliar con - las coordinadoras sectoriales las operaciones relativas a las - - transferencias.

Para el funcionamiento del Sistema se han diseñado instrumentos - mediante los cuales se ha previsto clasificar y ordenar los datos que se registran en la contabilidad de las dependencias y entida - des, éstos son:

Catálogo de Cuentas del Sector Central, donde se clasifican en -- forma ordenada y sistemática sus cuentas de Mayor Específicas.

Los números de cuenta están compuestos por cuatro órdenes de cla - sificación, que observan un movimiento de generalidad a particular - ridad como son: género, grupo, clase y cuenta específica. Los gé - neros (Activo, Pasivo, Enlace, Hacienda, Resultados y Orden) se - subdividen en grupos, éstos en clases y éstas a su vez en varias - cuentas específicas, es decir, cada Cuenta de Mayor la constitu - yen cinco dígitos, los tres primeros corresponden a los tres pri - meros órdenes de clasificación y los dos últimos dígitos identif - can la Cuenta Específica.

A su vez, en este Catálogo se han previsto una serie de cuentas - denominadas de "Enlace" que permitirán que una operación que afect - ta a dos o más sistemas sea registrada por éstos de manera homogé

nea y facilite la consolidación o Integración de cifras. El género de estas cuentas es el único del catálogo que incluye subcuentas debido a que consideran indispensables para el registro homogéneo de las operaciones en los distintos sistemas.

Cuentas de Orden para el Registro de los Presupuestos en la Contabilidad de las Entidades del Sector Paraestatal, grupo de conceptos clasificadores que permiten a las entidades paraestatales llevar un adecuado registro de sus ingresos en cifras estimadas y reales, de esta manera podrá vincularse la información presupuestal con la financiera y determinar el reflejo del ejercicio presupuestario en los estados financieros principales de las entidades.

Catálogo para Reclasificación de Cuentas del Sector Paraestatal, cuyo propósito es uniformar los criterios empleados en el reagrupamiento de las cuentas individuales de las entidades paraestatales en un solo catálogo general para la captura e integración de la información.

La aplicación de este catálogo resulta indispensable debido a los diversos criterios que presentan los catálogos de las entidades, formulados de acuerdo con sus necesidades institucionales, lo que impide lograr una adecuada uniformidad en la consolidación de la información financiera paraestatal, así como la aplicación de indicadores financieros y económicos más exactos. Debido al considerable volumen de los documentos sujetos a control y registro contable, se ha previsto que su registro se realice mediante computadoras, para lo cual han sido diseñados un conjunto de sím

bolos identificadores denominados claves de aplicación contable, formados por dos mecanismos que permiten la conversión de operaciones: los Convertidores y los Códigos de Operación.

Los Convertidores Contables son los mecanismos previstos en el diseño del sistema para obtener un eficiente y confiable registro de las operaciones presupuestales. Su principal función es lograr que las operaciones contables derivadas de la ejecución de la Ley de Ingresos y del ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Federación se registren simultáneamente en cuentas presupuestales y patrimoniales.

Para realizar esas dos operaciones se definieron dos convertidores contables, uno para ingresos y otro para egresos. El primero permite obtener información de la recaudación de la Ley de Ingresos en los siguientes niveles de operación: total, fracción, inciso y subinciso. El segundo parte del clasificador por objeto del gasto, y convierte la partida presupuestal en el elemento para registrar la operación contable en las cuentas de presupuesto, marcándose la incidencia de éstas en las cuentas de resultados o de balance.

Cabe señalar, que las principales ventajas que se consiguen con el empleo de los convertidores contables son la exactitud y confiabilidad del registro simultáneo de las operaciones contables y que con este doble registro obtenido mediante el empleo de claves predeterminadas se facilita la posibilidad de conocer los efectos patrimoniales derivados de las acciones presupuestarias, con rapi

dez.

En cuanto a los códigos de operación, estos están constituidos -- por cinco caracteres: dos letras y tres dígitos. La parte alfabética indica el sistema al que corresponde la operación y la clasificación de ésta en el mismo.

La numérica, el orden progresivo de las operaciones en la clasificación de cada sistema.

Los códigos de operación de ingresos se utilizan para registrar - las operaciones ajenas y las compensadas o virtuales de la Ley de Ingresos.

La combinación de los códigos de operación de egresos con el convertidor contable se emplea para el registro de las operaciones - presupuestarias y sin éste para la contabilización de las operaciones no presupuestarias.

La aplicación de estas claves presentan para el funcionamiento - del sistema varias ventajas entre las que destacan la unificación de criterios y medidas de registro, el suministro de información- homogénea que permite obtener exactitud y confiabilidad en las cifras y reduce el tiempo de operación a la vez que asegura un registro simultáneo en cuentas presupuestales y patrimoniales.

Otro instrumento del Sistema Integral lo constituyen las conciliaciones clasificadas en Ingresos, egresos y especiales, mecanismos de control y coordinación del funcionamiento de los sistemas que conforman la estructura operativa del Sector Central. Fueron --

previstas para garantizar la interrelación de los sistemas y propiciar una gradual eliminación de deficiencias en el funcionamiento conjunto de éstos. Su principal función consiste en verificar que la información captada y producida por los cuentadantes llegue de manera adecuada a quienes elaboran los registros para que sea contabilizada en forma homogénea. El uso de este sistema garantiza que los sistemas guarden estrecha coordinación y enlace.

Una de las precondiciones que requiere el Sistema Integral para un adecuado funcionamiento, consiste en propiciar que el flujo de la información de los cuentadantes a los centros contables se produzca de manera oportuna y que la propia información reúna -- atributos de consistencia y uniformidad. En virtud de que la organización, dependencia funcional y sistemas de trabajo actuales de las oficinas cuentadantes no facilitan las características de funcionamiento exigidas por el Sistema Integral, se elaboró un manual para la rendición de cuentas, que además de compilar y definir nuevos procedimientos, propone una clasificación y regionalización de los cuentadantes, así como su adscripción funcional a la Tesorería de la Federación.

Asimismo, para alcanzar el desarrollo completo de una de las partes medulares de la Contabilidad Gubernamental, como es el cierre e integración financiera, presupuestal y programática que generará el Sistema Integral, se han conjuntado en él una serie de normas y procedimientos específicos cuya observancia y aplicación facilitarán la integración de los estados financieros de la Administración Pública Federal.

Por otra parte, con la colaboración de las dependencias y entidades en el presente año se están desarrollando pruebas prácticas que permitirán demostrar la funcionalidad del Sistema y en su caso aportar elementos de adecuación a fin de contar con la versión definitiva de este proyecto.

Como etapa posterior se realizará su edición y divulgación; de igual forma se llevarán a cabo cursos de capacitación al personal operativo, para finalmente poder determinar la estrategia de implantación que permita su aplicación en forma gradual y paulatina.

## 7.2 CASO PRACTICO

Tiene la finalidad de demostrar el Control del Registro del Presupuesto a fin de conocer situaciones financieras a un "X" período o fecha de corte.

- 1.- Se parte del documento fuente que da a conocer la H. Cámara de Diputados a las diferentes Secretarías de Estado, el cual lleva por título "Presupuesto de Egresos de la Federación", mediante el cual da a conocer la asignación original por Programas y Subprogramas que integran cada uno de ellos.
- 2.- Una vez conocida la Asignación Original, se elaborará el Desagregado a Partidas Específicas, las cuales son integrantes de los Capítulos y Conceptos. Dicha desagregación refleja las necesidades financieras solicitadas por cada Secretaría, para la ejecución de su presupuesto y cumplimiento de sus metas.
- 3.- Una vez que se ha empezado a ejercer el Presupuesto, es posi-

ble conocer el estado financiero en que se encuentra cada partida mediante la elaboración de un documento titulado "Estado del Ejercicio del Presupuesto", en el cual es necesario observar los siguientes lineamientos para la validación de cifras:

- a).- Asignación Original más Ampliaciones menos Reducciones igual a Asignación Modificada.
- b).- Asignación Modificada menos Afectaciones más Cancelación de Afectaciones igual a Presupuesto por Asignar.
- c).- Asignación Modificada menos Presupuesto Comprometido menos Presupuesto Ejercido igual a Presupuesto por Ejercer.
- d).- El Total del Presupuesto Pagado más el Presupuesto Devengado igual a Presupuesto Ejercido.

Del resultado del documento anterior se puede elaborar un Control del Estado Presupuestal por Programa. (Costo por Programa y Subprograma).

4.- El Control del Gasto se efectúa por medio del Registro de Pólizas, del cual se obtendrá la Balanza de Comprobación.

5.- La Balanza de Comprobación refleja los movimientos de las pólizas registradas en el Libro de Diario, para la elaboración de éste documento deberán tomarse en cuenta los siguientes puntos:

- a).- La Asignación Modificada es igual a los cargos de la cuenta 3121 "Presupuesto por Asignar".

- b).- El total de la columna Afectaciones es igual al total de los cargos de la Partida 3116 "Fondo Presupuestario Disponible en Tesorería".
- c).- La columna de Presupuesto Devengado debe coincidir con la suma de los saldos de la cuenta 3327 y 3390 "Cuentas por pagar" y "Cuentas por Liquidar Certificadas".
- d).- La columna "Pagado" debe coincidir con los créditos de la cuenta 3116 "Fondos Presupuestarios Disponibles en Tesorería".
- e).- El total de cargos de la cuenta 3121 "Presupuesto por Asignar" debe ser igual al total de créditos de la cuenta 5701 "Presupuesto por Ejercer".
- f).- El total de créditos de la cuenta 3121 "Presupuesto por Asignar" debe ser igual al total de cargos de la cuenta 3116 "Fondo Presupuestario disponible en Tesorería".
- g).- El total de cargos de la cuenta 5701 "Presupuesto por Ejercer" debe ser igual al total de créditos de la cuenta 5702 "Presupuesto Ejercido", más el total de créditos de la cuenta 5811 "Presupuesto Comprometido" menos los cargos de esta misma cuenta.
- 6.- El Estado de Situación Financiera, refleja el estado del Ejercicio del Gasto a la fecha en que se determinó el cierre del Ejercicio.

7.- Es conveniente observar que no en todas las Dependencias del Gobierno Federal existe la misma uniformidad para poder elaborar los documentos del presente ejemplo, ya que todas y cada una de ellas tienen distintas metas y objetivos por alcanzar, pues no serán las mismas necesidades financieras de la Secretaría de Salubridad y Asistencia a las de Comercio y Fomento Industrial.

ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PROGRAMA

(MILES DE PESOS)

PAGINA 17  
16 DE ENERO DE 1962

ENTIDAD:		ASIGNACION ANUAL DE LA ENTIDAD B											
PROGRAMA:		COSTO DEL PROGRAMA											
PROGRAMA:		COSTO DEL PROGRAMA											
CLAVE										ASIGNACION ANUAL POR			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	CLASE	UNIDAD	POR PROGRAMA
2	00000	NM	23	00	410	2600	20	6	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		33		
2	00000	NM	23	00	410	2700	10	4	VESTUARIO, BLANCOS, PRENCAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		140		
2	00000	NM	23	00	410	3100	11	4	SERVICIOS BASICOS		174		
2	00000	NM	23	00	410	3100	10	4	SERVICIOS DE ASESORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACION		1,050		
2	00000	NM	23	00	410	3100	10	1	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO		70		
2	00000	NM	23	00	410	3100	10	4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION		270		
2	00000	NM	23	00	410	3400	10	7	SERVICIOS DE DIFUSION E INFORMACION		25		
2	00000	NM	23	00	410	3700	10	4	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION		140		
2	00000	NM	23	00	410	3400	10	2	SERVICIOS OFICIALES		170		
2	00000	NM	23	00	410	4100	20	6	RECLUTAMIENTO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		15,412		
2	00000	NM	23	00	410	4200	11	7	EXTRAORDINARIOS ESPECIALES		472		
2	00000	NM	24						UNIDAD DE CONTROL DE EMPRESAS PARASTATALES				17,112
2	00000	NM	24		544				UNIDAD DE CONTROL DE EMPRESAS PARASTATALES DE SERVICIOS PORTUARIOS				17,112
2	00000	NM	24	00	544								
2	00000	NM	24	00	544	1100	11	3	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE		3,711		
2	00000	NM	24	00	544	1200	11	6	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO		1,000		
2	00000	NM	24	00	544	1300	11	9	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		4,221		
2	00000	NM	24	00	544	1400	11	1	PAGOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD SOCIAL		1,210		
2	00000	NM	24	00	544	2100	10	8	MATERIALES DE ADMINISTRACION		210		
2	00000	NM	24	00	544	2200	10	0	ALIFANTOS Y UTENSILIOS		0		
2	00000	NM	24	00	544	2300	10	3	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION		100		
2	00000	NM	24	00	544	2400	10	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS		127		
2	00000	NM	24	00	544	2700	10	4	VESTUARIO, BLANCOS, PRENCAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS		0		
2	00000	NM	24	00	544	3100	11	5	SERVICIOS BASICOS		204		
2	00000	NM	24	00	544	3200	10	1	SERVICIOS DE ASESORIA		834		
2	00000	NM	24	00	544	3400	10	7	SERVICIOS COMERCIAL Y BANCARIO		44		
2	00000	NM	24	00	544	3500	10	4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION E INSTALACION		100		
2	00000	NM	24	00	544	3700	10	4	SERVICIOS DE TRASLADO E INSTALACION		1,067		
2	00000	NM	24	00	544	3400	10	2	SERVICIOS OFICIALES		60		
2	00000	NM	24	00	544	4100	20	3	RECLUTAMIENTO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		1,163		

SECRETARIA GUBERNAMENTAL  
 DESGLOSE A PARTIDA ESPECIFICA DE LA ASIGNACION PRESUPUESTAL POR PROGRAMA  
 PARA EL EJERCICIO DE 1982.

ARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	ASIGNACION ORIGINAL	CONCEPTO	CAPITULO
1101	Sueldos	4'230,000.00		
1105	Sobresueldos	1'481,000.00	5'711,000.00	
1201	Honorarios y Comisiones	1'000,000.00	1'000,000.00	
1306	Primas de Vacaciones y Dominical	59,000.00		
1307	Gratificación de Fin de Año	746,000.00		
1308	Compensaciones Adicionales por - Servicios Especiales	1'440,000.00		
1321	Retribuciones por Gastos de Repre- sentación	3,000.00		
1323	Compensación de Servicios	1'973,000.00	4'221,000.00	
1401	Cuotas al I.S.S.T.E.	912,000.00		
1404	Cuotas para el Fondo de la Vivien- da	358,000.00		
1405	Cuotas para el Seguro de Vida del Personal Civil	18,000.00		
1407	Cuotas para el Seguro de Retiro - del Personal Civil	22,000.00	1'310,000.00	12'242,000.00
2101	Material de Oficina	153,000.00		
2102	Material de Limpieza	12,000.00		
2103	Material Didactico	15,000.00		
2104	Materiales y Utiles de Impresión	30,000.00	210,000.00	
2201	Alimentación de Personas	6,000.00		
2203	Utensilios para el Servicio de - Alimentación	3,000.00	9,000.00	
2302	Refacciones, Accesorios y Herra- mientas Menores	100,000.00	100,000.00	
2601	Combustibles	127,000.00	127,000.00	
2701	Vestuario, Uniformes y Blancos	5,000.00	5,000.00	451,000.00
3103	Servicio Telefónico	180,000.00		
3104	Servicio de Energía Eléctrica	24,000.00	204,000.00	
3201	Arrendamiento de Edificios y Loca- les	739,000.00		
3203	Arrendamiento de Maquinaria y Equi- po	100,000.00	839,000.00	
3404	Seguros	80,000.00		
3412	Servicios de Lavandería, Limpieza, Higiene y Fumiga	6,000.00	86,000.00	
3501	Mantenimiento y Conservación de -- Mobiliario y Equipo	100,000.00	100,000.00	
3701	Pasajes	593,000.00		
3702	Viáticos	1'374,000.00	1'967,000.00	
3802	Gastos Menores	60,000.00	60,000.00	3'256,000.00
5101	Mobiliario	900,000.00		
5102	Equipo de Administración	263,000.00	1'163,000.00	1'163,000.00
T O T A L		17'112,000.00	17'112,000.00	17'112,000.00

SECRETARIA GUBERNAMENTAL  
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO  
DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1982

CLAVE PRESUPUESTARIA													ASIGNACION ORIGINAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	ASIGNACION MODIFICADA	AFECCIONES	CANCELACION DE AFECCIONES	PRESUPUESTO POR ASIGNAR	561100 PRESUPUESTO COMPROMETIDO	PRESUPUESTO EJERCIDO PAGADO	DEVENGADO	TOTAL	PRESUPUESTO POR EJERCER
A	E	P	SP	PY	U	C	CE	I	V															
2	00009	NN	24	00	544	1	1	01	11	4	4,230,000.00	404,976.00	3,825,024.00			3,825,024.00					3,825,024.00			
2	00009	NN	24	00	544	1	1	05	11	8	1,481,000.00	142,241.60	1,338,758.40			1,338,758.40					1,338,758.40			
2	00009	NN	24	00	544	1	2	01	11	7	1,000,000.00		1,000,000.00			1,000,000.00					1,000,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	1	3	06	11	4	59,000.00		53,125.40			53,125.40					53,125.40			
2	00009	NN	24	00	544	1	3	07	11	5	766,000.00	172,246.40	573,753.60			573,753.60					573,753.60			
2	00009	NN	24	00	544	1	3	08	11	6	1,440,000.00		1,440,000.00			1,440,000.00					1,440,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	1	3	21	11	2	3,000.00		3,000.00			3,000.00					3,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	1	3	23	11	4	1,873,000.00	667,074.40	1,305,925.60			1,305,925.60					1,305,925.60			
2	00009	NN	24	00	544	1	4	01	11	2	912,000.00	70,017.00	841,983.00	912,000.00	(	70,017.00					841,983.00			
2	00009	NK	24	00	544	1	4	04	11	5	358,000.00	27,810.00	330,190.00	358,000.00	(	27,810.00					330,190.00			
2	00009	NK	24	00	544	1	4	05	11	6	18,000.00		13,580.00	18,000.00	(	4,320.00					13,580.00			
2	00009	NK	24	00	544	1	4	07	11	8	22,000.00	5,440.00	16,560.00	22,000.00	(	5,440.00					16,560.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	1	01	10	9	153,000.00		153,000.00			153,000.00					153,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	1	02	10	8	12,000.00		12,000.00			12,000.00					12,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	1	03	10	0	15,000.00		15,000.00			15,000.00					15,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	1	04	10	1	30,000.00		30,000.00			30,000.00					30,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	2	01	10	1	6,000.00		6,000.00			6,000.00					6,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	2	03	10	3	3,000.00		3,000.00			3,000.00					3,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	3	02	10	5	100,000.00		100,000.00			100,000.00					100,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	6	01	10	2	127,000.00		127,000.00			127,000.00					127,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	2	7	01	10	5	5,000.00		5,000.00			5,000.00					5,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	1	03	11	8	180,000.00		180,000.00			180,000.00					180,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	1	04	11	9	24,000.00		24,000.00			24,000.00					24,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	2	01	10	2	739,000.00		739,000.00			739,000.00					739,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	2	03	10	4	100,000.00		100,000.00			100,000.00					100,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	4	04	10	0	80,000.00		80,000.00			80,000.00					80,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	4	12	10	5	6,000.00		6,000.00			6,000.00					6,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	5	01	10	0	100,000.00		100,000.00			100,000.00					100,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	7	01	10	6	593,000.00		593,000.00			593,000.00					593,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	7	02	10	7	1,374,000.00		1,374,000.00			1,374,000.00					1,374,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	3	8	02	10	8	60,000.00		60,000.00			60,000.00					60,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	5	1	01	20	4	900,000.00		900,000.00			900,000.00					900,000.00			
2	00009	NN	24	00	544	5	1	02	20	5	261,000.00		261,000.00			261,000.00					261,000.00			
											17,112,000.00	1,500,000.00	15,612,000.00	3,947,000.00		11,665,000.00	143,528.29	547,126.16	53,902.93	601,029.09	14,867,442.62			

SECRETARIA GUBERNAMENTAL  
ESTADO DEL COSTO DE PROGRAMAS

AL 30 DE JUNIO DE 1982

CLAVE PRESUPUESTARIA											T	O	T	A	L
A.	E.	P.	SP.	PY.	U	C	C	P.E.	I.	D.V.	IMPORTE	SUBPROGRAMA	CONSUMOS DE ALMACEN	PROGRAMA	
2	00009	NN	24	00	544	2	2	01	10	1	2,016.90				
2	00009	NN	24	00	544	2	3	02	10	5	11,512.93				
2	00009	NN	24	00	544	3	2	01	10	2	297,500.00				
2	00009	NN	24	00	544	3	2	03	10	4	63,000.00				
2	00009	NN	24	00	544	3	4	04	10	0	37,087.26				
2	00009	NN	24	00	544	3	5	01	10	0	28,402.00				
2	00009	NN	24	00	544	3	7	01	10	6	111,000.00				
2	00009	NN	24	00	544	3	7	02	10	7	20,510.00				
2	00009	NN	24	00	544	3	8	02	10	A	30,000.00				
											SUMAS	601,029.09		601,029.09	

SECRETARIA GOVERNAMENTAL  
ASIENTOS DE DIARIA

FECH	No. POLIZA	CONCEPTO	PRESUP. POR ASIGNA		FONDO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE TERCERA		PRESUPUESTO COMPROMETIDO		PRESUPUESTO EJERCIDO		PRESUPUESTO POR EJERCER		COSTO DE PROGRAMAS		CUENTAS POR PAGAR		CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS		VARIAS		COSTOS		
			B	H	D	H	A	H	B	H	B	H	B	H	B	H	B	H	B	H	B	H	
15/Jan/82	1	Presup. Anul. a Nivel Conciso	12'112,000,00									12'112,000,00											
15/Jan/82	2	Presup. Anul. a Nivel Parcial	11'949,000,00									11'949,000,00											
15/Jan/82	3	Mod. de Nivel Conciso a Parcial	(11'949,000,00)																				
15/Jan/82	4	Asignacion al Fondo		3'947,000,00		3'947,000,00																	
15/Jan/82	5	Amorta Anul. a Asigna Fijos																					
3/May/82	6	Amorta recibidos Activos Fijos																					
3/May/82	7	Provision Pago Arrend. Edif.						248,000,00		248,000,00		248,000,00		248,000,00									
3/May/82	8	Liq. Pago Arrend. de Edificios			248,000,00									248,000,00									
3/May/82	9	Compromiso Mat. Electricos							7,405,00		7,405,00												
3/May/82	10	Provision Pago Luz. Mancomun							18,000,00		18,000,00		18,000,00										
3/May/82	11	Provision Pago Mant. Electricos							121,430,00		121,430,00		121,430,00										
3/May/82	12	Pres. Pago Mant. y Cons. Mat.							4,092,00		4,092,00		4,092,00										
6/May/82	13	Presup. Pago Seg. Cons. M. y Refac.							47,424,69		47,424,69		47,424,69										
6/May/82	14	Liq. Pago Seguros Cons. M. y Refac.			179,430,00																		
6/May/82	15	Aut. Reduccion Liquid. ( 1'500,000,00)																					
11/May/82	16	Pres. Pago Alim. Fom. M. M. 905-000-007							25,264,90		25,264,90		25,264,90										
11/May/82	17	Comp. Fed. 905-020-11-22							129,131,69		129,131,69		129,131,69										
12/Jun/82	18	Liq. Pago: Seguro Auto. M.						47,194,16		47,194,16		47,194,16											
18/Jun/82	19	Pres. Pago Seguro Auto. y V.M.							15,255,50		15,255,50		15,255,50										
23/Jun/82	20	Presup. Pago Mant. y Cons. Cons. M.							9,060,00		9,060,00		9,060,00										
28/Jun/82	21	Comp. Fondo M. 1554							6,291,00		6,291,00		6,291,00										
10/Ago/82	22	Pres. Pago Arrend. E. y Res.							112,500,00		112,500,00		112,500,00										
10/Ago/82	23	Liq. Pago Arrend. E. y Res.																					
S U M A S			35'612,000,00	3'947,000,00	3'947,000,00	547,126,16		143,518,29	601,029,09	744,557,38	15'612,000,00	601,029,09		547,126,16	601,029,09					2'678,612,10	2'678,612,10		

412	Maquinaria Mecanica y Aparatos	34,279,20
413	Mobiliario y Equipo	627,045,75
414	Calculadoras Electr. Arriba y Literarias	15,021,50
415	Voluntarios Corretivos Maritimos y Aereos	348,429,27
416	Amort. de Bienes y Mobiliario	
417	Amort. de Bienes y Mobiliario	
500	Retirados	1'325,306,06
		1'325,306,06

SECRETARIA GUBERNAMENTAL  
BALANZA DE COMPROBACION AL 30 DE JUNIO DE 1982

NUMERO	C U E N T A NOMBRE:	SALDOS INICIALES AL 1o. DE ENERO DE 1982		MOVIMIENTOS DEL 1o. DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1982		SALDOS FINALES AL 30 DE JUNIO DE 1982	
		DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
3116	Fondo Presupuestario Disp. en Tesoreria			3'947,000.00	547,126.16	3'399,873.84	
3121	Presupuesto por Asignar			15'612,000.00	3'947,000.00	11'665,000.00	
3390	Cuentas por Liquidar Certificadas			547,126.16	601,029.09		53,902.93
4112	Maquinaria Herramientas y Aparatos			56,279.08		56,279.08	
4113	Mobiliario y Equipo			897,945.20		897,945.20	
4114	Colecciones Cientificas Artisticas y Literarias			16,452.50		16,452.50	
4116	Vehiculos Terrestres Maritimos y Aéreos			368,629.27		368,629.27	
4145	Remesa de Bienes y Muebles			1'339,306.05	1'339,306.05		
5701	Presupuesto por Ejercer			744,557.38	15'612,000.00		14'867,442.62
5702	Presupuesto Ejercido				601,029.09		601,029.09
5704	Costo de Programas			601,029.09		601,029.09	
5811	Presupuesto Comprometido				143,528.29		143,528.29
5902	Patrimonio				1'339,306.05		1'339,306.05
				<u>24'130,324.73</u>	<u>24'130,324.73</u>	<u>17'005,208.98</u>	<u>17'005,208.98</u>
				=====	=====	=====	=====

SECRETARIA GUBERNAMENTAL  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 1982

A C T I V O P A S I V O

DISPONIBLE

Fondo Presupuestario Disponible en Tesorería 3'399,873.84

CIRCULANTE

Presupuesto por Asignar 11'665,000.00

FIJO

Maquinaria Herramientas y Aparatos	56,279.08	
Mobiliario y Equipo	897,945.20	
Colecciones Científicas Artísticas y Literarias	16,452.50	
Vehículos Terrestres Marítimos y Aéreos	<u>368,629.27</u>	1'339,306.05

SUMA ACTIVO

16'404,179.89

CIRCULANTE

Cuentas por Liquidar Certificadas 53,902.93

PATRIMONIO

Presupuesto por Ejercer	14'867,442.62	
Presupuesto Comprometido	143,528.29	
Patrimonio	<u>1'339,306.05</u>	16'350,276.96

RESULTADO DEL EJERCICIO

Presupuesto Ejercido	601,029.09	
Menos:		
Costo de Programas	<u>601,029.09</u>	

SUMA DEL PASIVO Y PATRIMONIO

16'404,179.89

## C O N C L U S I O N

En la actualidad es del conocimiento general que el presupuesto, - se ha convertido en un instrumento de planificación, con objetivos propios y definidos, por tal motivo, el Estado es ya un poderoso - generador de bienes y servicios resultando de todo ello, un orga- nismo complejo que de manera difícil va adecuando sus estructuras- y mecanismos para poder lograr una correcta administración de sus- recursos y poder adaptarlos a los cambios dinámicos de la sociedad moderna.

La actuación del Licenciado en Contaduría dentro de la Iniciativa- privada es amplia y reconocida, pero dentro del Sector Público, se tiene la idea errónea de que es limitada y en consecuencia mal re- munerada.

Es inegable la imperiosa necesidad de que existan profesionistas - bien capacitados y con una gran visión, pues el crecimiento del -- Presupuesto de la Federación, requiere cada vez de un control más- eficaz así como de una planeación que evite el dispendio y pueda - prever los cambios necesarios para una mejor administración de -- las finanzas públicas.

Dentro del presente trabajo se desarrollaron temas que nos lleva- ron a conocer los inicios de la moderna administración de los re- cursos financieros, desde sus antecedentes históricos hasta la im- plantación del presupuesto por programas.

En este mismo marco es importante conocer, que es el Gasto del Sec



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

tor Público en el que se basa el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual es un apoyo para la planificación, la administración y el control de las finanzas; asimismo los preceptos legales que rigen su ejercicio. Así como la correcta comprensión de estos conocimientos que sientan las bases para un mejor control.

La Terminología que se utiliza en el Sector Público, para la administración de los recursos financieros, no siempre es la misma que la de la iniciativa privada, razón por la cual uno de los capítulos de esta tesis fué introducir al estudiante en esta materia, - pues de su uso correcto, depende en gran medida el manejo del gasto, lo cual nos llevará a la elaboración de los estados financieros producto final de la Contabilidad Gubernamental, documento que refleja la realidad financiera de una Dependencia.

Por lo antes expuesto, se hace necesario incluir en los planes de estudio de las diversas Universidades, Instituciones de nivel superior, materias que permitan que los Licenciados en Contaduría tomen conciencia de que no sólo existe la iniciativa privada como campo de acción profesional, sino que el Estado les ofrece una - - área virgen, en proceso de evolución y con necesidad de gente capacitada, así como un mercado de trabajo menos saturado que el anterior.

Sea la presente, la semilla que germine en esta casa de estudios - provocando una nueva rama de conocimientos a nivel profesional, situación que como se ha expuesto en reiteradas ocasiones traería como consecuencia una mayor racionalización del Gasto Público en be-

neficio del País.

Para fundamentar las aseveraciones incluidas en este documento se recurrió a investigación de campo, que abarcó una Secretaría de Estado, así mismo se efectuó una investigación con Funcionarios de la Secretaría de Programación y Presupuesto respecto a la elaboración y control del Presupuesto; adicionalmente se revisó el proceso histórico que ha experimentado el uso de la técnica presupuestal en el Sector Público.

La información obtenida, se considera representativa del problema a pesar de considerarse que existen diferentes grados de avance en el uso del presupuesto como instrumento de planificación, administración y control en las diversas entidades del Sector Central y Paraestatal que podrían parcialmente sugerir matices a las apreciaciones que incluye este documento.

El creciente volumen del gasto público, resultado del alud de nuevas demandas de tipo económico, político y social, por parte de vastos sectores de la población, ha originado la urgente necesidad de crear sistemas de información gubernamental que permitan la elevación de los niveles de control.

Atendiendo a esa necesidad: a) Se puso en operación una reforma administrativa, con el propósito de ir a fondo en la ordenación y racionalización de las estructuras orgánicas gubernamentales. b) Se creó un sistema nacional de planeación en el cual se puso énfasis entre otros aspectos, a los planes sectoriales. c) Se fortalecieron los instrumentos de control democráticos (Contaduría Mayor

de Hacienda), y d) Se elevaron los niveles de capacitación de funcionarios y personal gubernamental. Todas estas acciones han logrado romper la inercia de ineficacia, ineficiencia e incongruencia de la administración pública mexicana, resultado del crecimiento inevitablemente desordenado del Estado.

Haber roto la inercia de la irracionalidad administrativa, capitalizando todo lo que de positivo tenía la anterior estructura, es un logro sobresaliente; consolidar la reforma administrativa y -- crear tendencias de racionalidad administrativa en el sector público, es una demanda imperativa. La década de los 80's será la de los años que testimoniarán una reforma administrativa, consolidada e irreversible; En esta década la institucionalización de la planificación gubernamental, que ahora se inicia, dará frutos de mejor planeación, administración y control del gasto público; permitirá la elaboración de una cuenta pública cada vez más confiable, informativa y oportuna, como resultado de una contabilidad gubernamental homogéneamente normada y cada vez más ágilmente manejada.

La eficacia y eficiencia en el ejercicio del gasto deberá ganar puntos como consecuencia del ejercicio de la auditoría gubernamental cuya normatividad ahora se inicia concibiéndola en un sentido moderno como auditoría financiera, operacional, presupuestal y de cumplimiento, y bajo sus modalidades de externa e interna.

Serán los 80's una década en que la elevación de los controles y la instrumentación de sus complementos, entre ellos la ley de res

ponsabilidades, permitirán el desaliento de los ambientes de impnidad y corrupción, y consecuentemente serán testigos de un cada-vez más honesto ejercicio del gasto público.

Nos resta por último desear que el trabajo realizado sea de utilidad para el estudiante, así como para todos aquellos lectores que deseen iniciarse en el conocimiento de las finanzas del Gobierno-Federal, lo cual ayudará a borrar la mala imagen que se tiene del Servidor Público.

## B I B L I O G R A F I A

- Barros de Castro Antonio y  
Lessa Carlos Francisco. Introducción a la Economía, un enfoque estructuralista. México 1979. Siglo XXI Editores, S. A.
- Carrillo Castro Alejandro La Reforma Administrativa en -- México. México 1975. I N A P
- Del Río González Cristóbal Técnica Presupuestal México, - 1980. E C A S A
- Diario Oficial de la Federa  
ción. Ley del Consejo Nacional Econó- mico. Mayo 10 1928, México.
- Diario Oficial de la Federa  
ción. Ley sobre Planeación General de la República. Julio 12 1930, -- México.
- Diario Oficial de la Federa  
ción. Decreto que crea la Comisión Na cional de Inversiones como el - Organismo encargado del control, la vigilancia y la coordinación que menciona la Ley para el Con trol de los Organismos Descentra lizados y Empresas de Participa ción Estatal. Enero 31 1948, - México.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



## **UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso**

### **DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Diario Oficial de la Federación.

Nueva Ley de Secretarías y Departamentos de Estado. Diciembre 24 1958, México.

Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo a todas las Secretarías y Departamentos de Estado para que elaboren sus planes de acción persiguiendo los objetivos que se señalan y sumen sus esfuerzos para la proyección y ejecución de programas coordinados tendientes al desarrollo económico y social del país. Agosto 2 1961, México.

Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo por el que se constituye una comisión Intersecretarial integrada por representantes de las Secretarías de la Presidencia y de Hacienda y Crédito Público con el fin de que proceda de inmediato a formular planes nacionales, para el desarrollo económico y social del país a largo plazo. Marzo 2 1962, México.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Acuerdo para el establecimiento de unidades de programación en - cada una de las Secretarías y -- Departamentos de Estado, Organis mos Descentralizados y Empresas- de participación Estatal, Marzo 11 1971, México.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Desarrollo Regional. Enero 28 1975.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Ley Orgánica de la Administración Pública Diciembre 29 1976.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Decreto que promulga el Plan Global de Desarrollo 1980-1982. Abril 15 1980.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Diciembre 29 1982.

Diario Oficial de la Federaa  
ción.

Ley de Planeación. Enero 5 1983. México.

Dwight Waldo

Administración Pública. La Función administrativa. Los sistemas de la organización y otros aspectos. Editorial Trillas, S. A.

- Elizondo López Arturo      Proceso Contable. Contabilidad -  
Primer Nivel. México 1983. E C A  
S A
- Fernández Arena José Antonio      El Proceso Administrativo. México  
1977. Editorial Diana, S. A.
- Ferreiro Santana Luis Alberto      Introducción a la Técnica de Pre-  
supuesto por Programas. México --  
1976. U N A M
- Garza Mercado Aria      Manual de Técnicas de la Investi-  
gación. Colegio de México.
- Harnecker Martha      Los conceptos elementales del ma-  
terialismo Histórico. México - -  
1974. Siglo XXI Editores, S. A.
- D. Lee y Johnson Robert      El Gobierno y la Economía. 1977  
F C E
- Martínez Chávez Víctor Manuel      Léxico de la Técnica Presupuesta-  
ria. Facultad de Ciencias Políti-  
cas y Sociales U N A M
- Martner García Gonzalo      Análisis y Programación de los --  
Presupuestos Gubernamentales. San-  
tiago Chile, 1964.
- Martner García Gonzalo      El Presupuesto por Programas y --  
sus actividades. San José, Costa-

- Rica, 1964, E S A P A C
- Martner García Gonzalo Planificación y Presupuesto por -  
Programas. México 1974. Siglo XXI  
Editores, S. A.
- Mejía Alfonso Contabilidad Gubernamental. Méxi  
co 1981. Editorial Diana, S. A.
- Moreno Fernández Joaquín Las Finanzas en la Empresa. Méxi  
co 1983. Instituto Mexicano de -  
Finanzas. A.C.
- Paniagua Bravo Victor Sistema de Control Presupuestal.  
México 1982. E C A S A
- Pichardo Pagaza Ignacio Diez años de Planificación y Ad-  
ministración Pública en México.  
México 1975. I N A P
- Presidencia de la República Programa de Reforma Administrati  
va del Poder Ejecutivo Federal -  
1979. Volúmen I.
- Presidencia de la República Criterios Generales de Política -  
Económica para la iniciativa de -  
la Ley de Ingresos y el Proyecto  
de Presupuesto de Egresos de la -  
Federación, para 1983. México 7 -  
Diciembre de 1982.

- Ramírez L. Fernando  
Díaz Ontiveros Raúl
- Rosas Figueroa Aniceto y  
Santillán López Roberto.
- Salama Pierre y Jacques  
Valier.
- Sánchez G. Francisco Dr.
- Secretaría de Hacienda y Cré-  
dito Público.
- Secretaría de Hacienda y Cré-  
dito Público.
- Secretaría de Programación y  
Presupuesto.
- Secretaría de Programación y  
Presupuesto.
- Estado y Crisis del Desarrollo --  
Nacional. Planeación de la Admi--  
nistración Pública. México 1983.  
E C A S A
- Teoría General de las Finanzas --  
Públicas y el caso de México, - -  
1962. U N A M
- Una introducción a la Economía -  
Política. México 1978. Serie Popu-  
lar ERA/41.
- Administración del Presupuesto -  
por Programas. México, 1982. E C A  
S A
- Seis Años de Política Hacendaría  
en México 1970-1976, México 1976.
- Memoria de la Secretaría de Hacien  
da y Crédito Público 1978. Méxi-  
co 1981.
- Ley del Presupuesto, Contabilidad  
y Gasto Público. México 1980.
- Ley Orgánica de la Administración  
Pública Federal. México 1980.

- Secretaría de Programación y Presupuesto. Plan Global de Desarrollo 1980-1982. Vol. I y II México 1980.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Reglamento de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. 1980.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Reglamentación Presupuestaria - - (Clasificación por objeto del gasto) 1980.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Manual de Corresponsabilidad en el Gasto Público Federal. 1980.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Información sobre Información, -- Egresos del Sector Público. México 1981 Marzo Año 4/No. 4.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Memoria de la III Asamblea de la Comisión Permanente de la Reunión de los Gobiernos de los Estados - y de la Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1981.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Presentación del Sistema de Cuentas Nacionales de México. México 1981.
- Secretaría de Programación y Presupuesto. Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 1983. Expo-

Secretaría de Programación y  
Presupuesto.

sición de Motivos México 1982.

Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 1983. Presentación del C. Secretario de Programación y Presupuesto. México 1982.

Periódicos, Revistas Varias y --  
Entrevistas a Funcionarios.